

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, REGULACIÓN ARMONIZADA Y PLURALIDAD DE CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO – “SUMINISTRO DE CONTADORES DE AGUA POTABLE. EXPEDIENTE NÚMERO 0011-24PSU” -INCORPORANDO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL

EXPEDIENTE NÚMERO: 0011-24PSU

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

ÍNDICE DE CLAÚSULAS

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1. Objeto y tipo de contrato
2. Régimen jurídico
- 3.-Órgano de contratación, Mesa de contratación.
- 4.-Perfil del Contratante
- 5.- Capacidad para contratar.
- 6.-Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato
- 7.- Existencia de crédito presupuestario
- 8- Revisión de precios.
- 9.- Duración del contrato. Plazo de ejecución y prórroga
- 10.-Condiciones especiales de ejecución

II.-TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION

- 11.-Procedimiento de adjudicación- Tramitación del expediente
- 12.- Publicidad del procedimiento
- 13.-Acceso a la información y documentación
- 14.- Plazo de presentación de las proposiciones
- 15.-Forma de presentación de las proposiciones
- 16.- Contenido de las proposiciones
- 17.- Garantía provisional
- 18.- Apertura de las proposiciones.
- 19.- Criterios de Adjudicación
- 20.- Criterios de desempate
- 21.-Constitución de garantía definitiva.
- 22.- Documentación a presentar por el adjudicatario.
- 23.- Adjudicación.



III.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

24.- Formalización del contrato

IV.-EJECUCION DEL CONTRATO

25.- Director de los trabajos.

26.- Derechos y Obligaciones del adjudicatario.

26.1. Obligaciones del Adjudicatario de carácter general.

26.2. Obligaciones en materia de Protección de datos.

27.- Gastos e impuestos por cuenta del adjudicatario

28.- Condiciones de pago

29.-Cumplimiento defectuoso del contrato y penalidades.

V.- SUBCONTRATACIÓN

30.- Subcontratación

VI.-MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

31.- Modificación y cesión del contrato.

32.-Suspensión del trabajo objeto del contrato.

VII.-FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

33.-Cumplimiento del contrato.

34.- Resolución y extinción del contrato.

35.-Plazo de garantía y liquidación del contrato.

36.- Devolución o cancelación de garantía definitiva.

VIII.-JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS

37.-Jurisdicción y Recursos

ANEXOS:

Anexo 1.- sobre 1 Plantilla declaración responsable del cumplimiento de requisitos previos a través del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)

ANEXO 2: Sobre «1» Plantilla de la Declaración de los licitadores de su pertenencia, o no, a un grupo de Empresas.

ANEXO 3: Sobre «1» Plantilla de la declaración de incompatibilidades a la licitación.

ANEXO 4: Sobre «1» Declaración responsable Reales decretos 1/2013 y 364/2005 y artículo 45 Ley 3/2007

ANEXO 5: Sobre «1» Deber de información previsto en el artículo 129 LCSP.

ANEXO 6.- Sobre «1» Deber de información en cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 de Protección de datos y Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ANEXO 7: Sobre «1» Correo para notificaciones.

ANEXO 8.-Sobre «1» Declaración responsable relativa al cumplimiento de las cláusulas establecidas como condiciones especiales de ejecución del contrato.

ANEXO 9.- Modelo de declaración responsable sobre información relativa al uso de servidores de tratamientos de datos.

ANEXO 10.- Modelo de compromiso para la integración de la solvencia con medio externos.

ANEXO 11.- sobre 3 Plantilla del: oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática”.

ANEXO12: Plantilla de garantía definitiva



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, REGULACIÓN ARMONIZADA Y PLURALIDAD DE CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO –“SUMINISTRO DE CONTADORES DE AGUA POTABLE. EXPEDIENTE NÚMERO 0011-24PSU” -INCORPORANDO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO Y TIPO DE CONTRATO.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado de suministros, tal y como establece el artículo 16 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP)

1.1. El objeto y destino de este contrato de suministros es “Suministro de contadores de agua potable. Expediente Número 0011-24PSU”.

1.2. El servicio se ejecutará según el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y por las normas establecidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, cuyo conjunto de documentos que lo integran tendrá carácter contractual.

1.3. El objeto de este pliego es la contratación del suministro de contadores de agua fría para el servicio de agua de Molina de Segura, según se establece en el PCA y según las especificaciones técnicas del PPT.

1.4. Los lotes que forman el contrato son cuatro lotes:

LOTE 1: Contadores de calibre 13 mm. de Chorro único y R>160

LOTE 2: Contadores de calibre 20 mm. de Chorro único y R>160

LOTE 3: Contadores de calibre 25 – 40 mm. de Chorro multiple y R>80

LOTE 4: Contadores de calibre 50-200 mm. de tipo Woltman y R>100

1.5. Dicho objeto corresponde al Código Vocabulario común de Contratos Públicos (en adelante, CPV) general: 38421100-3 Contadores de agua

Los CPV específicos por lote, son los siguientes:

LOTE 1: Contadores de calibre 13 mm. de Chorro único y R>160

CPV: 38421100-3 Contadores de agua

LOTE 2: Contadores de calibre 20 mm. de Chorro único y R>160

CPV: 38421100-3 Contadores de agua



LOTE 3: Contadores de calibre 25 – 40 mm. de Chorro multiple y R>80	CPV: 38421100-3 Contadores de agua
LOTE 4: Contadores de calibre 50-200 mm. de tipo Woltman y R>100	CPV: 38421100-3 Contadores de agua

2. RÉGIMEN JURÍDICO.

2.1. El presente contrato es de naturaleza privada, se regirá conforme al libro tercero de la LCSP en lo referente a su preparación y adjudicación, por las normas de derecho privado en cuanto a sus efectos y extinción, y por lo establecido en éste Pliego de Cláusulas Administrativas, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en las siguientes normas:

2.1.1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. de 09/11/2017) y sus posteriores modificaciones.

2.1.2. En cuanto no se oponga a la normativa citada o no haya sido derogado, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por el que modifica el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.1.3. Real Decreto Ley 36/2020 que modifica la Ley 9/ 2017 de contratos del Sector Público.

2.1.4. Cualesquiera otras disposiciones vigentes que resulten aplicables. En particular, en la medida que resulte afectado por las mismas:

- Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Real Decreto Ley 14/2019 de 31 de octubre por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones. Estará asimismo sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Estará asimismo sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.



- Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología.
- Directiva 2014/32/UE sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de comercialización de instrumentos de medida.
- Norma UNE-EN ISO 4064-1:2015, Contadores de agua.
- Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

2.2. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

2.3. El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por Sercomosa que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

3. ORGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACIÓN

3.1. ORGANO DE CONTRATACIÓN. (elegir el que proceda)

El Órgano de Contratación es el Consejo de Administración de Sercomosa, con arreglo al acuerdo adoptado en fecha 26 de septiembre de dos mil veintitrés. El órgano de Contratación tiene su dirección postal en el Sol, parcelas 4 y 5 Polígono Industrial La Estrella C.P. 30500. Población: Molina del Segura (Murcia). País: España. Teléfono: +034 968 38 94 18, y email: cleofelopez@sercomosa.es

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato privado, y, en consecuencia, ostenta las competencias para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del adjudicatario a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

3.2. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 326 LCSP, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario

En virtud del acuerdo adoptado, por el Órgano de Contratación de Sercomosa, en fecha 26 de septiembre de dos mil veintitrés, formarán parte de la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

La Mesa de Contratación permanente del órgano denominado Consejo de Administración de Servicios Comunitarios de Molina, S.A.(Sercomosa) estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: D. Pedro Manuel García Martínez, Director Gerente de Sercomosa.

Suplente: D. José Manuel Alamancos Cerdán Subdirector de Calidad y economía circular.

Secretaria de la Mesa: Dña Cleofé López García, Responsable del Departamento de Contratación y compras de Sercomosa.

Suplente: Dña. María Dolores Giménez Riquelme, Administrativo del departamento de Contratación de Sercomosa.

Vocal: D. Joaquín García Alonso, jefe del Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Suplente primero: Dña. María Ortiz Yepes, letrada de los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Suplente segundo: D. Álvaro Rodríguez de Limia Ramírez, letrado de los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Suplente tercero: Dña. María Dolores Pagan Pacheco, letrada de los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Vocal: D. Daniel Román Acosta, Subdirector financiero de Sercomosa.

Suplente: Dña. Celia García Parra, Responsable del departamento de Presupuestos y control de gestión de Sercomosa.

Vocal: D. Juan Francisco Sánchez Martínez, Interventor del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Suplente primero: D. Juan Luis Blázquez Sequero, Tesorero del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Suplente segundo: Dña. Luz María Meseguer García, Técnico de Administración General Intervención del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Suplente tercero: Dña. Elena Ruiz Yagües, Jefa del Servicio de Gestión Tributaria e Inspección del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Vocal: D. Arturo Albaladejo Ruiz, Miembro del Consejo de Administración de Sercomosa.

Suplente primero: D. Alejandro Lacárcel Rodríguez, Técnico de la empresa Acciona, Agua Servicios Sociedad Limitada.

Suplente segundo: D. Alejandro Font Cañas, Miembro del Consejo de Administración de Sercomosa.

Suplente tercero: D. Daniel Rodríguez, Jefe de Servicio de la empresa Acciona Agua Servicios Sociedad Limitada.

4. PERFIL DEL CONTRATANTE

Registro de usuarios en la plataforma electrónica de contratación pública.

Sercomosa, de conformidad con la normativa vigente, deberá licitar electrónicamente y, en consecuencia, las ofertas para el presente contrato deberán entregarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Es por ello que, Sercomosa en base a la normativa indicada en el presente pliego, ha establecido acorde al régimen jurídico vigente, que los licitadores concurren al procedimiento de contratación pública mediante la presentación de las solicitudes de participación y proposiciones, la aportación de documentos y las comunicaciones y notificaciones entre licitador y Órgano de Contratación únicamente en formato electrónico, a través de la *Plataforma de Licitación electrónica de Sercomosa*, a su disposición desde la siguiente dirección web URL <http://licitaciones.sercomosa.es/> garantizándose en todo momento la libre concurrencia, no discriminación y restricción de acceso a dicho procedimiento.

Desde la dirección web URL <http://licitaciones.sercomosa.es/>, se encuentra disponible el acceso directo a Plataforma de Licitación electrónica, donde tienen a su plena disposición toda la documentación relativa a la licitación en curso, así como un canal de comunicación directa con el Órgano de Contratación pública del Sercomosa, al que podrán plantearle preguntas, solicitar aclaraciones, presentar las ofertas y recibir las notificaciones, así como el ejercicio de cualesquiera otros derechos que la normativa aplicable al proceso de contratación en curso le confiera como licitante.

La plataforma de contratación pública contratada por Sercomosa, cumple íntegramente con todos los requisitos legales y técnicos dispuestos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en la demás normativa de desarrollo, garantizándose en todo momento que:

- No son discriminatorios, encontrándose a disposición del público de forma compatible con las tecnologías de la información y comunicación de uso general.
- Toda la información y las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de las ofertas y solicitudes de participación se encuentran a disposición de todas las partes interesadas en el Perfil del Contratante de Sercomosa, siendo de uso general y amplia implantación.
- Los sistemas de comunicaciones y para el intercambio y almacenamiento de información garantizan la igualdad entre los licitadores y la integridad de los datos transmitidos y que sólo los órganos competentes, en la fecha señalada para ello, puedan tener acceso a los mismos, o que, en caso de quebrantamiento de esta prohibición de acceso, la violación puede detectarse con claridad.
- La aplicación permite acreditar la fecha y hora de la emisión o recepción de las comunicaciones, la integridad de su contenido y el remitente y destinatario de estas.

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, a través de Plataforma de Licitación Electrónica de Sercomosa, accediendo a la plataforma electrónica de contratación pública de la URL <http://licitaciones.sercomosa.es/>

El acceso a esta plataforma electrónica es gratuito y permite realizar la consulta y descargar los pliegos del expediente, notificaciones electrónicas, así como la presentación de proposiciones sin coste alguno.

Para acceder a la plataforma electrónica de contratación pública de Sercomosa, los licitadores que no estén registrados deberán hacerlo a través de la dirección www.sercomosa.es:

- Deberá seleccionar “Darse de alta” y proceder con los siguientes pasos según corresponda:
 1. Registrar un usuario cumplimentando el formulario correspondiente. El email que se facilite al “darse de alta” será considerado el designado, a efectos de notificaciones y comunicaciones, entre el Órgano de Contratación y los interesados. Dicho email deberá ser el mismo que se indique en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) cuando se cumplimente para participar en la licitación.
 2. Confirmar el registro de usuario a través del enlace recibido por correo electrónico.
 3. Vincular su usuario registrado a su empresa:
 - a. Verificar mediante NIF si su empresa ya existe en la plataforma para solicitar acceso a la misma;
 - b. En caso contrario, si no existe, deberá registrar su empresa en la plataforma.

Podrá obtener más información sobre los trámites electrónicos relativos al registro en el portal de contratación, puede hacerlo contactando con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL especificado en <http://licitaciones.sercomosa.es> o a través de los siguientes canales los días laborables de 9h a 19h: teléfono 902 02 02 90 y/o correo electrónico info@vortal.es

Registro de una Unión Temporal de Empresas (UTE)

Si va a concurrir en una Unión Temporal de Empresas a la licitación, puede consultar en el siguiente enlace la información acerca de cómo registrar una UTE en la plataforma VORTAL: <http://es.vortal.biz/comunidad/faqs>

Puede obtener más información sobre los trámites electrónicos relativos al registro en el portal de contratación, contactando con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL en el número 902 02 02 90 y/o a través de la dirección info@vortal.es los días laborables de 8 h a 19h.

Todas las notificaciones y comunicaciones en materia de contratación deberán ser electrónicas, sin perjuicio de la no obligación de las personas físicas de relacionarse electrónicamente con la administración que recoge el art. 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tras el acceso al contenido de una notificación por cualquiera de los representantes con capacidad para hacerlo y haciendo uso de cualquiera de los sistemas de firma electrónica admitidos, ésta se tendrá por practicada. Si transcurren diez (10) días naturales desde la puesta a disposición de una notificación, sin que se acceda al contenido de la misma, ésta se tendrá por rechazada, salvo en el caso de las notificaciones de adjudicación, para las que el plazo será de cinco (5) días naturales, en estos casos se dará por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento.

Los interesados en el procedimiento de licitación podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria hasta 6 días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones

5.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano.

Podrán contratar con SERCOMOSA las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el art. 71 del LCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el art. 85 LCSP.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal (en adelante, UTE), cada una de las empresas que componen la UTE deberá acreditar su capacidad de obrar presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado DEUC (anexo 1), debiendo acompañar asimismo un escrito de compromiso en el que indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios que se agrupan, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y la designación de un representante o apoderado único de la unión que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de la misma frente a SERCOMOSA. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que compongan la unión. Todo ello incluido dentro del sobre «1».

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el art. 3 LCSP, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Para celebrar contratos de servicios será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su capacidad de obrar de acuerdo con lo establecido en el art. 74.2. de la LCSP y los demás empresarios extranjeros por lo establecido en el art. 74.3 de la LCSP.

Podrán optar a la licitación las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación con los límites previstos en el artículo 70 LCSP.

El formulario normalizado "Documento Europeo Único de Contratación" (en adelante, DEUC), deberá presentarse en el Sobre 1, en sustitución de la documentación administrativa que se solicita en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas (PCA) para cada licitador (anexo 1.), indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con SERCOMOSA. Así como indicación expresa de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial deberá igualmente indicarlo (Según anexo 2.). Así como la declaración de incompatibilidades a la licitación (Según anexo 3.).

Abrir el formulario normalizado DEUC, en el siguiente link:

<https://visor.registrodeltitulares.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>

Seleccionar el idioma "español", y la opción "soy un operador económico".

Posteriormente, una vez elegido el adjudicatario este deberá presentar, entre otros, los documentos acreditativos de la capacidad de obrar, solvencia económica y solvencia técnica detallada en la presente cláusula.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en la forma siguiente:

5.1. La capacidad de obrar

La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) Si fueren **personas jurídicas**, mediante DNI del empresario, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. (art. 84.1 LCSP)

Si los empresarios fueren **persona física** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.



b) Los **empresarios no españoles** que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. (art. 84.2 LCSP)

Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. (art. 84.3 LCSP)

c) Para los casos de **empresas no comunitarias** se estará a lo dispuesto en el art. 68 de la LCSP.

5.2. Prohibiciones para contratar.

La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar y no formar parte de los órganos de gobierno y de Administración de la empresa o sociedad, aquellas personas a las que se refiere la ley 5/1994 de 1 de agosto del Estatuto Regional de la Actividad Política, según art. 71 y 72 de la LCSP, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa (art. 85 LCSP), según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. Igualmente podrá realizarse mediante aportación de declaración responsable.

b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

5.3. Solvencia y Clasificación del contratista:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 74 de la LCSP los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica vinculados al objeto del contrato que se detallan en los siguientes puntos.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar este contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios y la entidad a la que recurra no está incurso e prohibición de contratar (anexo 3). Los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal (artículo 75 de la LCSP).



5.3.1. La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA CENTIMOS DE EURO (113.356,30 EUROS). El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato.

- por importe igual o superior SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (76.090,37 €). para el LOTE 1: Contadores de calibre 13 mm. de Chorro único y R>160
- por importe igual o superior CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (14.971,15 €). para el LOTE 2: Contadores de calibre 20 mm. de Chorro único y R>160
- por importe igual o superior DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (12.644,98 €). para el LOTE 3: Contadores de calibre 25 – 40 mm. de Chorro múltiple y R>80
- por importe igual o superior NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (9.649,80 €). para el LOTE 4: Contadores de calibre 50-200 mm. de tipo Woltman y R>100

Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un formulario DEUC por cada una de las empresas que constituyan la UTE. Por tanto, se deberá incluir en el Sobre “1”, además de los formularios DEUC, el compromiso de constitución de la UTE.

Además del formulario o los formularios DEUC y del compromiso de constitución de la UTE (en su caso), en el Sobre “1” deberá incluirse todos los documentos indicados en el punto veintidos del pliego de cláusulas administrativas.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

5.3.2. La solvencia técnica del empresario deberá ser acreditada por los medios siguientes:

Solvencia técnica en los contratos de suministro.

a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.



Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a g) art 89.LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a) art.89 LCSP, relativo a la ejecución de un número determinado de suministros.

b) Declaración indicando el compromiso de adscribir a la ejecución los medios personales o materiales suficientes para ello, que deberán concretar en su oferta, cuando así lo exija el Pliego de cláusulas administrativas específicas (artículo 76 LCSP).

La acreditación de la solvencia mediante medios externos, exigirá demostrar que para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios, mediante la presentación del compromiso escrito con dichas entidades. Para los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. (art. 75 LCSP).

En caso de que el contratista esté clasificado para contratar servicios con la administración, bastará con la presentación del correspondiente certificado, cumplimentándose con una declaración de estar al corriente.

6.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación del precio de licitación, se han tenido en cuenta los informes técnicos de solicitud de necesidad de contrato, basados en presupuestos de proveedores para suministros de material.

El desglose del presupuesto base de licitación: costes directos, indirectos, costes salariales y otros gastos eventuales es el siguiente:

- Costes directos: 0%
- Costes indirectos: 100%
- Costes salariales: 0%
- Otros gastos eventuales: 0%

6.1. El sistema de determinación del precio para este contrato es un precio aplicable a tanto alzado a la totalidad del contrato. La oferta se formulará mediante una cantidad que resultará el máximo a percibir durante la vigencia del contrato y que se abonará con cargo al Presupuesto de SERCOMOSA.

6.2. El presupuesto de licitación para un año de duración del contrato asciende a: CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (113.356,30 €), más VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (23.804,84 €) en concepto de IVA, resulta un total de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (137.161,14 €) IVA INCLUIDO.

El presupuesto base de licitación del suministro, es el que se detalla, a continuación, en euros, hasta un máximo de:		
Importe Base (sin IVA)	Importe de IVA	Importe (con IVA)
113.356,30 €	23.804,84 €	137.161,14 €
Estas cifras representan el presupuesto base de licitación que determinará la exclusión de cualquier oferta por importe superior.		

Con la siguiente distribución, en euros, según el suministro para cada clase de lote conforme a lo señalado en la cláusula 1 del pliego técnico:

presupuesto de licitación para un año de duración del contrato			
Lotes	Importe Base (sin IVA)	Importe de IVA	Importe (con IVA)
Lote 1	76.090,37 €	15.978,98 €	92.069,35 €
Lote 2	14.971,15 €	3.143,95 €	18.115,10 €
Lote 3	12.644,98 €	2.655,45 €	15.300,43 €
Lote 4	9.649,80 €	2.026,46 €	11.676,26 €
TOTAL, HASTA UN MÁXIMO DE	113.356,30 €	23.804,84 €	137.161,14 €

El lote se adjudicará a la oferta económica más ventajosa para SERCOMOSA, pudiéndose presentar oferta a uno o varios lotes.



El valor estimado del contrato: para el año de contrato más las tres posible prórrogas de un año de duración cada una es de: **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTE CENTIMOS DE EURO (453.425,20 €)**, más NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (**95.219,36 €**) en concepto de IVA, resulta un total de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (548.644,56 €)**.

Valor estimado del contrato				
Año	Lotes	Importe Base (sin IVA)	Importe de IVA	Importe (con IVA)
1	Lote 1	76.090,37 €	15.978,98 €	92.069,35 €
2	Lote 1	76.090,37 €	15.978,98 €	92.069,35 €
3	Lote 1	76.090,37 €	15.978,98 €	92.069,35 €
4	Lote 1	76.090,37 €	15.978,98 €	92.069,35 €
Total lote1		304.361,48 €	63.915,92	368.277,40 €
1	Lote 2	14.971,15 €	3.143,95 €	18.115,10 €
2	Lote 2	14.971,15 €	3.143,95 €	18.115,10 €
3	Lote 2	14.971,15 €	3.143,95 €	18.115,10 €
4	Lote 2	14.971,15 €	3.143,95 €	18.115,10 €
Total lote2		59.884,60 €	12.575,80 €	72.460,40 €
1	Lote 3	12.644,98 €	2.655,45 €	15.300,43 €
2	Lote 3	12.644,98 €	2.655,45 €	15.300,43 €
3	Lote 3	12.644,98 €	2.655,45 €	15.300,43 €
4	Lote 3	12.644,98 €	2.655,45 €	15.300,43 €
Total lote 3		50.579,92 €	10.621,80 €	61.201,72 €
1	Lote 4	9.649,80 €	2.026,46 €	11.676,26 €
2	Lote 4	9.649,80 €	2.026,46 €	11.676,26 €
3	Lote 4	9.649,80 €	2.026,46 €	11.676,26 €
4	Lote 4	9.649,80 €	2.026,46 €	11.676,26 €
Total Lote 4		38.599,20 €	8.105,84 €	46.705,04 €
TOTAL HASTA UN MÁXIMO DE		453.425,20 €	95.219,36 €	548.644,56 €

7.-EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

En el caso de que el gasto tenga carácter plurianual, la autorización del gasto de cada anualidad se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en el Presupuesto de Sercomosa. Las anualidades quedarán afectadas por el coeficiente de adjudicación. En el caso que proceda baja del concurso, si existiere, podrá ser aplicada proporcionalmente a todas las anualidades o a las que, previa audiencia del interesado, Sercomosa considere más conveniente.

La formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden el precio del contrato y cualesquiera otros tributos y tasas que pudieran establecerse u originarse por la ejecución del mismo. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

8.- REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no podrá ser objeto de revisión de precios en base al artículo 103 del LCSP y Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

No se considerarán revisables en ningún caso los costes asociados a las amortizaciones, los costes financieros, los gastos generales o de estructura ni el beneficio industrial.

9.- DURACIÓN DE CONTRATO.PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRORROGA

9.1. El plazo de ejecución de la prestación del contrato de suministros es de un año de duración desde la formalización del contrato, iniciándose su cómputo el mismo día de la formalización del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el contrato podrá prorrogarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 LCSP.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 29 de la LCSP.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto con la prórroga se acordará la modificación del contrato.

No obstante, de conformidad con el artículo 29.4. LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

En este caso, en atención a la naturaleza imprevisible de esta prórroga, cuya aplicación no deriva de la voluntad del órgano de contratación, la misma no se tomará en consideración a efectos de fiar el valor estimado, y será de aplicación la obligación de preaviso anteriormente referida.

9.2.- El plazo de las tres prórrogas previstas al contrato son de un año de duración cada una de ellas. En caso de ejercitarse la prórroga hasta el máximo permitido en el párrafo anterior, el contrato quedará automáticamente extinguido a los cuatro años de la firma del mismo, sin necesidad de comunicación alguna por las partes.

10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El órgano de contratación podrá establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas a su objeto, en el sentido del artículo 145 de la LCSP, no sean directa o indirectamente discriminatorias y sean compatibles con el derecho comunitario.

Son condiciones especiales de ejecución las obligaciones establecidas en las letras a) a e) ambas incluidas del art. 122.2. LCSP.

Las condiciones especiales de ejecución establecidas tienen la naturaleza de obligación esencial del contrato por lo que su incumplimiento supone la concurrencia de la causa de resolución previstos en el art. 211 f) de la LCSP.

El contratista tendrá la obligación de cumplir, durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación. Sercomosa tendrá la facultad de fiscalizar y controlar, durante la ejecución de los servicios, tanto el cumplimiento por parte de la empresa contratista de sus obligaciones respecto al pago de las cuotas de la Seguridad Social, relación laboral de sus empleados, cumplimientos de sus obligaciones salariales, número de trabajadores actuales, etc.. así como el cumplimiento de las mismas obligaciones para las empresas subcontratistas si las hubiere conforme a lo establecido en el art. 217 LCSP, El contratista queda obligado a facilitar a la persona designada por Sercomosa cuantos documentos se le requiera a este fin.

El incumplimiento del convenio colectivo de aplicación y en especial los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalizaciones descritas en este PCA.

El/la adjudicatario/a deberá proceder al abono puntual de los salarios que devenguen todas las personas que adscriba a la prestación del servicio. En caso de producirse un retraso injustificado en el abono de las nóminas de dicho personal por período superior a dos meses, Sercomosa podrá optar por resolver el contrato o abonar los salarios devengados y no satisfechos por el adjudicatario con cargo al precio del contrato

II.- TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN

11.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

11.1. Procedimiento

a) La adjudicación del contrato se llevará cabo por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, según lo previsto en los artículos 317, 131 y 156 del LCSP.

11.2. El presente expediente de contratación, a efectos de su adjudicación, será tramitado por tramitación ordinaria, conforme a los artículos 317, 318, 116 y 117 del LCSP.

12.- PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

El Órgano de contratación anunciará la licitación del contrato en el perfil del contratante de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP.

13.-ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

La presentación de proposiciones y documentos, así como las notificaciones y comunicaciones entre el Órgano de Contratación y los interesados para este expediente se realizará **exclusivamente** en formato electrónico a través de la Plataforma de Licitación de Sercomosa, cuyo acceso se encuentra disponible a través de URL <http://licitaciones.sercomosa.es/> Dicha proposición deberá ser redactada en lengua castellana, o traducidas oficialmente a esta lengua, y constará de tres (3) SOBRES.

14.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las ofertas podrán presentarse hasta las CATORCE HORAS del día en que finalice el plazo, que no será inferior a **treinta y cinco días naturales** (PARA CONTRATOS DE REGULACION ARMONIZADA DE SUMINISTROS), a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación, en el Perfil del Contratante de SERCOMOSA.



Cuando los contratos, estén sujetos a una regulación armonizada, la licitación se publicará además en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con el artículo 135 LCSP.

DATOS DE CONTACTO del Órgano de contratación: En horario de atención al público de 09:00 a 14 horas; Teléfono: 968.38 94 18; Fax: 968.60.32.15 y Correo electrónico: cleofelopez@sercomosa.es.

15.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Una vez efectuado el registro gratuito en la plataforma de licitación electrónica, tal y como se indica en el presente pliego, siga los pasos que se describen a continuación para acceder al expediente:

- Diríjase a la página de acceso a la plataforma de Sercomosa en el siguiente enlace URL <http://licitaciones.sercomosa.es/>
- Acceda al apartado “Buscar licitaciones” donde encontrará la información relativa a éste y otros expedientes de Sercomosa. seleccione y copie el número de este expediente (columna referencia).
- Acceda a la plataforma mediante el usuario y la contraseña definidos en el proceso de registro, y pegue el número de expediente en el buscador disponible para tal fin en el Área de trabajo. Pulse sobre la lupa para realizar la búsqueda.

Para acceder a toda la información del expediente, deberá pulsar en el botón “Detalle”. Si desea mantenerse informado sobre las comunicaciones relacionadas con este expediente y/o presentar una oferta, deberá pulsar en “Estoy interesado”.

Para presentar una oferta a través de la plataforma, debe (1) crear la oferta, (2) firmarla y (3) enviarla según se describe a continuación:

1) CREACIÓN DE LA OFERTA:

Acceda a la información del expediente según lo descrito anteriormente, y a la carpeta de la oportunidad, donde deberá pulsar en el botón “Crear oferta” en el bloque “MIS OFERTAS”:

- En el paso **lotes**, deberá seleccionar los lotes a los que desea presentarse. *[Solo aplicable en el caso de expedientes con lotes]*
- En el paso **Información General**, introduzca la referencia y nombre para su oferta.
- En el paso **Formulario** de respuesta deberá responder a las cuestiones y/o información solicitada en cada uno de los sobres del expediente (pueden ser apartados de respuesta abierta, lógica, numérica, etc.). Además, tendrá que cumplimentar los precios de su oferta de acuerdo con las unidades mencionadas en las columnas “Descripción” y “Unid”, y teniendo en cuenta lo establecido en el presente pliego.



- En el paso **Documentos** deberá adjuntar toda la documentación requerida en el presente pliego en sus sobres correspondientes.

2) FIRMA ELECTRÓNICA DE LA OFERTA:

Una vez realizados todos los pasos anteriores, deberá pulsar el botón “Finalizar creación” (de la oferta) antes de firmarla y enviarla. Pulse el botón “Firmar todos” y seleccione un certificado reconocido para la firma de aquellos documentos que todavía no lo estén. Tenga en cuenta que, al finalizar la oferta, la plataforma genera de forma automática un documento en formato PDF del formulario (descrito anteriormente) para cada sobre, que debe ser igualmente firmado para que pueda enviar su oferta.

La firma debe ser efectuada por la persona que tenga poderes.

Los licitadores deberán firmar mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, en los que sea necesaria la firma del apoderado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, y demás disposiciones de contratación pública electrónica, a excepción de aquellos documentos que se solicite entrega en soporte físico. *[Ejemplo: si la acreditación de la constitución de la garantía debe ser en todo caso original, a no ser que se prevea una alternativa que pueda hacerse de forma electrónica].*

La firma electrónica reconocida según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica es la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido (válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación) y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma, (por ejemplo, DNIe, u otras tarjetas criptográficas que reúnan los requisitos establecidos en la norma de referencia).

Los certificados reconocidos y aceptados por la plataforma de Sercomosa son, por orden alfabético: ACCV, ANCERT, Camerfirma, CATCert, DNI electrónico, FIRMA PROFESIONAL, FNMT – CERES y IZEMPE.

Es importante que los licitadores verifiquen tan pronto como les sea posible (siendo preferible al inicio del plazo de presentación de ofertas por si fueran necesarias configuraciones adicionales para su certificado, antes de la firma y envío de las proposiciones), que **el certificado está correctamente instalado en el ordenador, así como que el navegador que va a utilizar para la firma de los documentos es compatible con la aplicación de firma JAVA,** y que puede realizar la firma de documentos tanto en el equipo como en la plataforma.

3) CIFRADO Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Una vez firmada la documentación u oferta, deberá pulsar el botón “Cifrar y enviar” de tal manera que toda su oferta, junto con la documentación asociada a la misma, quedará cifrada sin que se pueda acceder a su contenido hasta que se den las siguientes condiciones: se alcance la fecha estimada para la apertura, se constituya la mesa de contratación y se produzca la apertura de pliegos en la fecha prevista en los pliegos y anuncio de licitación y/o en la correspondiente convocatoria.



Seguidamente, aparecerá una ventana donde tendrá que aceptar las recomendaciones para el envío de la oferta en la plataforma y, para terminar, deberá Enviar la oferta.

Se entenderá cumplido el plazo de presentación de ofertas si se inicia y finaliza la transmisión de la oferta con éxito dentro del mismo.

Una vez presentada la oferta a través de la plataforma electrónica de contratación, se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha y hora de envío, y el contenido de su oferta.

Todas las ofertas extemporáneas recibidas al expediente serán excluidas, a no ser que la compañía proveedora del servicio alerte al órgano de contratación de que se está produciendo alguna situación que afecte al funcionamiento del software y que pueda provocar que los proveedores entreguen su oferta fuera del plazo establecido.

Es importante que los licitadores verifiquen con antelación suficiente, antes de la firma y envío de las proposiciones, los requisitos de software para la presentación de proposiciones a través de la plataforma VORTAL: JAVA, sistema operativo, navegador (actualmente el explorador Google Chrome es incompatible con JAVA), etc., y la firma con su certificado.

Se puede verificar y actualizar gratuitamente la versión de JAVA accediendo a la página del fabricante <https://www.java.com/es/>.

En cuanto al sistema operativo y otras configuraciones de los equipos, la comprobación se puede hacer pulsando sobre la opción "Validación del sistema" disponible en el pie de página de acceso a la plataforma, o sobre el siguiente enlace

<https://next.vortal.biz/prodpt1businessline/common/systemrequirementsvalidatorcommon/index>

En cuanto a la firma electrónica requerida para la presentación de ofertas de forma electrónica, para verificar que puede firmar con su certificado de manera correcta en la plataforma, una vez que haya mostrado interés en el expediente y comenzado a crear su oferta, realice una comprobación de firma, anexando un documento en el paso documentos y firmándolo. Si el documento se firma correctamente, la información de la firma aparecerá en la columna correspondiente. Si no consigue firmar, por favor, contacte con el servicio de atención al cliente de VORTAL para que puedan ayudarle.

Si se tienen dudas sobre la versión de JAVA a utilizar, o sobre la configuración de los equipos y/o dificultades con la firma, puede contactar con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL a través del correo info@vortal.es o a través del teléfono **917 896 557** de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 h.

Es responsabilidad exclusiva del licitador, si experimenta alguna dificultad a la hora de preparar y presentar su oferta, contactar con la compañía proveedora del servicio durante el plazo de presentación de ofertas, para garantizar que efectivamente se realizan todos los pasos necesarios, se resuelven las posibles dudas de utilización que estén dificultando la presentación de la oferta, se cuenta con la configuración técnica necesaria indicada, y no se trata de una incompatibilidad de software.

Todas las ofertas entregadas fuera de plazo porque no se hayan realizado con antelación suficiente las configuraciones necesarias indicadas en los párrafos anteriores, o el usuario no prepare su oferta con la antelación suficiente para presentarla dentro del plazo previsto, podrán ser excluidas del proceso.

Cuando la plica sea cifrada en la plataforma con posterioridad a la fecha y la hora límite de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación, será considerada como presentada fuera de plazo.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas, en virtud del artículo 139 LCSP.

En caso de que las ofertas presentadas sean rechazadas según lo dispuesto en los párrafos anteriores, en virtud de lo previsto en los artículos 44 y concordantes de LCSP, los licitadores tienen derecho, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya tenido conocimiento de la posible infracción, a presentar Recurso especial en materia de contratación, que deberá ser en la forma prevista en el artículo 51 de la LCSP. Los interesados, tienen la obligación de presentar por vía electrónica, a través del registro electrónico del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la presentación de escritos al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC). Acceso a través de la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

<http://sedeminhap.gob.es/es-ES/sedes/TACRC/paginas/default.aspx>

Acceso a través de la página web del TACRC:

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Servicios/Contratcion/TACRC/Paginas/Tribunal%20Administrativo%20Central%20de%20Recursos%20Contractuales.aspx>

La presentación en soporte papel en los registros del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales: Registro Auxiliar del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sito en Avenida General Perón, 38, planta baja, 28020 – Madrid y Registro General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, calle Alcalá, 9, Madrid, dará lugar a la inadmisión a trámite, salvo en los supuestos en que los interesados justifiquen ante el Tribunal su imposibilidad de acceso a la tramitación electrónica.

16.-CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La presentación de la oferta para procedimiento abierto y 3 SOBRES se presentará en el siguiente formato:

- Sobre 1: Documentación Administrativa.
- Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.
- Sobre 3: oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática

16.1.- SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Dentro de este sobre los licitadores deberán incluir:

- Documento en PDF con la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos a través del Documento europeo único de contratación (DEUC) (anexo 1-PCA) y el compromiso de constitución de la UTE (en su caso).
- Documento en PDF con la Declaración responsable relativa a su pertenencia, o no, a un grupo de empresas (anexo 2-PCA.)
- Documento en PDF con la Declaración responsable de incompatibilidades relativas a la licitación, realizada conforme al modelo establecido en el anexo 3 PCA.
- Documento en PDF con la Declaración responsable Reales decretos 1/2013 y 364/2005 y artículo 45 Ley 3/2007 (Anexo 4-PCA)
- Documento en PDF con la Declaración responsable con el Correo para notificaciones (Anexo 7-PCA)
- Documento en PDF con la Declaración responsable relativa al cumplimiento de las cláusulas establecidas como condiciones especiales de ejecución del contrato. Anexo 8 PCA.
- Documento en PDF con la declaración responsable sobre información relativa al uso de servidores de tratamientos de datos (anexo 9)
- Documento en PDF Compromiso para la integración de la solvencia con medios externos. (anexo 10)
- Fotocopia de Escritura de constitución de la Sociedad o cualquier escritura que indique el objeto social de la misma relacionada con el objeto de la licitación a la que se presenta.
- Documento en PDF con la Solvencia Económica y Financiera, según se indica en el apartado 5.3.1. del PCA.
- Documento en PDF con la Solvencia Técnica o Profesional, según se indica en el apartado 5.3.2. a) de PCA.
- Documento en PDF con la Solvencia Técnica o Profesional, según se indica en el apartado 5.3.2. b) de PCA.

16.2.- SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN PARA VALORACIÓN DE CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR. Dentro de este sobre los licitadores deberán incluir:

La oferta técnica se presentará conforme al punto 4.1. del PPT, que deberá ser firmada por la persona debidamente apoderada.

El sobre estará compuesto por los siguientes archivos:



- Deberán aportar un documento electrónico en PDF con las prescripciones técnicas según se indican el punto 4.1. del PPT.

16.3.- SOBRE 3: OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN PARA VALORACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. Dentro de este sobre los licitadores deberán incluir:

La proposición de oferta económica se presentará conforme al siguiente modelo del anexo 11, que deberá ser firmada por la persona debidamente apoderada. Se redactará un modelo de oferta económica para cada uno de los lotes a los que presenten oferta, todas ellas contenidas dentro del mismo sobre.

No se aceptarán aquellas que contenga omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente a Sercomosa lo que estime fundamental para considerar la oferta. En caso de existir discrepancias entre el valor expresado por el licitador en el apartado correspondiente de la plataforma de contratación y el expresado en el documento adjunto **PREVALECERÁ EL INDICADO AL RELLENAR EL FORMULARIO DE OFERTA EN LA PLATAFORMA.** Igualmente, en caso de existir discrepancias entre el valor expresado en letra y el expresado en número en el documento adjunto **PREVALECERÁ EL EXPRESADO EN LETRA.**

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente del modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. El sobre estará compuesto por los siguientes archivos:

- Deberán aportar un documento electrónico en PDF con la Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática según plantilla del anexo 11 Lote 1 del PCA.
- Deberá mecanizar el valor global de su oferta para el LOTE 1 (VG) sin IVA ofertado en euros (Sumatorio Total Lote 1).
- Deberán aportar un documento electrónico en PDF con la Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática según plantilla del anexo 11 Lote 2 del PCA.
- Deberá mecanizar el valor global de su oferta para el LOTE 2 (VG) sin IVA ofertado en euros (Sumatorio Total Lote 2).
- Deberán aportar un documento electrónico en PDF con la Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática según plantilla del anexo 11 Lote 3 del PCA.
- Deberá mecanizar el valor global de su oferta para el LOTE 3 (VG) sin IVA ofertado en euros (Sumatorio Total Lote 3).



- Deberán aportar un documento electrónico en PDF con la Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática según plantilla del anexo 11 Lote 4 del PCA.
- Deberá mecanizar el valor global de su oferta para el LOTE 4 (VG) sin IVA ofertado en euros (Sumatorio Total Lote 4).

16.4. MUESTRAS

Los licitadores deberán aportar junto a su oferta muestras de los contadores de acuerdo con el cuadro siguiente (incluyendo en todos los casos sus correspondientes emisores de impulsos), en el Centro Logístico de Sercomosa ubicado en C/ Sol, parcela 4 y 5, P. I. La Estrella de Molina de Segura, antes de que finalice el plazo de presentación de las ofertas.

La relación de muestras a presentar serán las siguientes:

Lote	Calibre (mm)	Longitud (mm)	Tipo Contador	Total Unidades	R	Tipo de unión	Rosca	Muestras
1	13	115	Chorro único	3.146	>160	Racores	7/8"-3/4"	1 muestra
2	20	115	Chorro único	473	>160	Racores	1"-1"	1 muestra
3	25	260	Chorro múltiple	10	>160	Racores	1 1/4"-1 1/4"	1 muestra
	30	260	Chorro múltiple	8	>160	Racores	1 1/2"-1 1/2"	
	40	300	Chorro múltiple	4	>160	Racores	2"-2"	
4	50	200 a 300	Woltman	8	>100	Bridas	--	1 muestra
	65	200 a 300	Woltman	5	>100	Bridas	--	
	80	200 a 350	Woltman	8	>100	Bridas	--	
	100	250 a 350	Woltman	10	>100	Bridas	--	
	125	250	Woltman	1	>100	Bridas	--	
	150	300	Woltman	2	>100	Bridas	--	
	200	350	Woltman	1	>100	Bridas	--	

Las muestras presentadas por la empresa que resulte adjudicataria permanecerán depositadas en SERCOMOSA, como muestra comparativa hasta terminar el plazo de garantía en el suministro de contadores.

Los restantes aparatos serán devueltos a sus propietarios una vez formalizado el contrato, debiendo ser recogidos por los interesados, dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de formalización del contrato, sin que tengan derecho a reclamación como consecuencia de los posibles desperfectos que hubieran podido experimentar en las pruebas a que sean sometidos.

Transcurrido dicho plazo de un mes sin interesar a devolución indicada, los citados contadores pasarán a ser propiedad de SERCOMOSA.

17.- GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige constitución de garantía provisional, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 106 de la LCSP.

18.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

La apertura de los sobres se efectuará de la siguiente manera: Teniendo en cuenta que se trata de licitación electrónica el descryptado o descifrado de los sobres se ejecutará primero por el presidente y vocales, los cuales introducirán sus credenciales, posteriormente la Secretaria de la Mesa de Contratación será la última persona en introducir su credenciales y con ellas quedarán los sobres visibles a los miembros de la Mesa de Contratación y por tanto descryptados, para su lectura y posterior evaluación

18.1.- Apertura del SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

La Mesa de Contratación se constituirá en sesión no pública, antes de veinte días naturales tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 11:00 horas. Calificará la documentación administrativa contenida en el sobre «1».

Si fuera necesario, la Mesa de Contratación concederá un plazo de tres días naturales para que el empresario corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada dentro del “sobre 1: documentación administrativa”.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos.

18.2.- Apertura “sobre 2: documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor” y “sobre 3: oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática”.

Si el expediente consta de “sobre 2: documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor” y “sobre 3: oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática”.

El plazo para apertura los sobres con las ofertas deberán efectuarse en el plazo máximo de veinte días naturales contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas (art. 157 LCSP).

Por tanto, si existieren “sobre 2” y “sobre 3”, el orden para la apertura de los sobres sería el siguiente:

- a) En acto no público se procederá a la apertura y examen del “sobre 2: documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor”, y una vez baremadas las ofertas aplicando los criterios subjetivos de juicio de valor, se notificará a los licitadores y se publicará en el Perfil del Contratante de SERCOMOSA
- b) Y posteriormente, en acto no público, se procederá a la apertura y examen del “sobre 3: oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática”. formulando la correspondiente Acta de propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, en virtud del art. 157 LCSP. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo (art. 150 LCSP).

18.3.- Examen de las proposiciones. Baremación y propuesta de adjudicación

Valoradas las ofertas presentadas, la mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinentes.

Baremadas las ofertas en orden decreciente se realizará un Acta de propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación.

Cuando deban tenerse en cuenta una **pluralidad de criterios**, o utilizándose un único criterio sea este el del menor coste del ciclo de vida, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, que no los adquirirá, frente a Sercomosa, mientras no se haya formalizado el contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 LCSP, la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desestimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización.

18.4. Ofertas anormalmente bajas.

Serán ofertas desproporcionadas o anormales las que cumplan los criterios del art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Cuando la Mesa o en su defecto el Órgano de Contratación aprecie que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja establecidas en virtud del artículo 149 LCSP, requerirá al licitador o licitadores afectados, para que presenten, en el plazo de tres días hábiles, documento en el que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La Mesa o en su defecto el Órgano de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, en el caso de que se trate de la mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación.

Si el órgano de contratación, considerando que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, en virtud del artículo 150.1 LCSP. Si por el contrario se considera aceptada la oferta, se podrán establecer por parte de SERCOMOSA mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados.

19.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En este apartado se detalla por lotes, la identificación de los criterios de adjudicación. Ponderación y mecanismos de evaluación automática y mediante juicios de valor.

- a) **Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación** basados en el principio de **mejor relación calidad-precio**. En su determinación se preponderará a aquellos que hacen referencia a características del objeto del contrato que se valoran mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la aplicación de fórmulas.

La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios **económicos y cualitativos**

Los criterios de valoración descritos en este punto son de aplicación a los cuatro lotes:

LOTE	CPV
LOTE 1: Contadores de calibre 13 mm. de Chorro único y R>160	CPV: 38421100-3 Contadores de agua
LOTE 2: Contadores de calibre 20 mm. de Chorro único y R>160	CPV: 38421100-3 Contadores de agua
LOTE 3: Contadores de calibre 25 – 40 mm. de Chorro múltiple y R>80	CPV: 38421100-3 Contadores de agua
LOTE 4: Contadores de calibre 50-200 mm. de tipo Woltman y R>100	CPV: 38421100-3 Contadores de agua

Los licitadores habrán de aportar los Certificados de Evaluación de Conformidad según Normativa MID de los modelos y calibres ofertados emitidos por Organismo Notificado Autorizado en el ámbito de la CE, incluyendo sus anexos, y fichas técnicas de los mismos, así como certificados e informes de controles o pruebas adicionales realizadas a estos por entidades autorizadas e independientes

El licitador acreditará que el laboratorio de verificación de los modelos ofertados está autorizado de acuerdo con la ley así como los certificados de conformidad y verificación de los mismos actualizados, debiendo aportar la documentación que acredite dicha circunstancia.

Los licitadores habrán de aportar muestras según se describe en el punto 4.

El sobre 2 contendrá aquellos documentos que se expresan en el punto 8.2. del presente pliego, acreditativos de las circunstancias a tener en cuenta en la valoración de la pluralidad de criterios para cada lote, descritos a continuación, para la adjudicación del mismo.

Pluralidad de criterios:

Para cada uno de los cuatro lotes y con el fin de valorar cada oferta, ésta deberá contener necesariamente la documentación establecida en el Pliego de las Cláusulas Administrativas Particulares, ampliada dicha documentación en el Pliego de las prescripciones técnicas particulares, la puntuación a otorgar a cada oferta para cada uno de los lotes se establecerá de la siguiente manera:

Resumen de los criterios de adjudicación establecidos (para cada lote)		
Descripción	Criterios	Puntuación
8.1. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	Sobre 3 - Criterios cuantificables de forma automática	92,00
8.1.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA	Sobre 3 - Criterios cuantificables de forma automática	64,00
8.1.2. INDICACIÓN PARA CADA EQUIPO OFERTADO SOBRE LA PROTECCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL FRAUDE (según anexo 1).	Sobre 3 - Criterios cuantificables de forma automática	10,00
8.1.3. PLAZO DE GARANTÍA PARA LOS CONTADORES (adicional al mínimo de 2 años indicado en el PPT expresado en años):	Sobre 3 - Criterios cuantificables de forma automática	10,00
8.1.4.- CONTADORES PRE-EQUIPADOS (SEGÚN ANEXO 2):	Sobre 3 - Criterios cuantificables de forma automática	6,00
8.1.5. MEJORA AL CONTRATO PARA VALORIZACIÓN CONTADORES USADOS INSERVIBLES	Sobre 3 - Criterios cuantificables de forma automática	2,00
8.2.- CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR	Sobre 2 - Criterios cuantificables cuyo valor dependa de informe técnico	8,00
8.2.1.- CALIDAD DE DOCUMENTACIÓN OFERTADA.	Sobre 2 - Criterios cuantificables cuyo valor dependa de informe técnico	8,00
PUNTUACION TOTAL		100,00

19.1.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA, SOBRE 3.

19.1.1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La proposición económica será valorada hasta con un máximo de **60 puntos**. La valoración de la Proposición económica se hará, de forma ponderada, a partir de los precios unitarios (por tipo de contador) aportados por cada ofertante para cada Tipo de Contador (ver cuadro Criterios de valoración para la Proposición económica). A partir de estos precios unitarios se calcularán las puntuaciones obtenidas por cada ofertante para cada uno de los lotes, como se indica a continuación:

A) En primer lugar se calculará para cada oferta la puntuación obtenida por tipo de contador (ver cuadro siguiente) aplicando la siguiente fórmula:	
$PPTC = PTC \times \frac{OME}{OP}$	<p>Dónde:</p> <p>PPTC = Puntuación Parcial por Tipo de Contador por cada Ofertante.</p> <p>PTC = Puntuación que se adjudica a este Tipo de Contador.</p> <p>OME = Oferta Más Económica (en €).</p> <p>OP = Oferta que se Puntúa (en €).</p>

B) A la suma de todas las puntuaciones parciales obtenidas, por cada tipo de contador, de un mismo lote de cada ofertante, se aplicará la fórmula siguiente con la finalidad de obtener la puntuación total de cada ofertante en cada lote de este capítulo (Proposición económica):	
$PLMA = PTP \times \frac{PL}{PTL}$	<p>Dónde:</p> <p>PL = Puntuación por Lote Obtenida por cada Ofertante.</p> <p>PTL = Puntuación que se adjudica a este Lote.</p> <p>PLMA = Puntuación más alta en cada lote de cada ofertante.</p> <p>PTP = Puntuación total de la oferta que se Puntúa.</p>

A continuación, se detallan el número de contadores por cada uno de los lotes a ofertar:

LOTE 1

LOTE	DN	Tipo Contador	Q3 (m3/h)	R (Q3/Q1)	Longitud (mm)	Rosca	Tipo de unión	Cantidad estimada	Precio (€/ud) (sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	IVA	Subtotal (IVA incluido)
1	13	Velocidad - Chorro único	2,5	≥ 160	115	7/8"-3/4"	Racores	3.140	- €	- €	- €	- €
Total Lote 1										- €	- €	- €

LOTE 2

LOTE	DN	Tipo Contador	Q3 (m3/h)	R (Q3/Q1)	Longitud (mm)	Rosca	Tipo de unión	Cantidad estimada	Precio (€/ud) (sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	IVA	Subtotal (IVA incluido)
2	20	Velocidad - Chorro único	2,5	≥ 160	115	1"-1"	Racores	470	- €	- €	- €	- €
Total Lote 2										- €	- €	- €

LOTE 3

LOTE	DN	Tipo Contador	Q3 (m3/h)	R (Q3/Q1)	Longitud (mm)	Rosca	Tipo de unión	Cantidad estimada	Precio (€/ud) (sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	IVA	Subtotal (IVA incluido)
3	25	Velocidad - Chorro múltiple	10	≥ 80	260	1 1/4"-1 1/4"	Racores	75	- €	- €	- €	- €
3	30	Velocidad - Chorro múltiple	16	≥ 80	260	1 1/2"-1 1/2"	Racores	50	- €	- €	- €	- €
3	40	Velocidad - Chorro múltiple	25	≥ 80	300	2"-2"	Racores	20	- €	- €	- €	- €
Total Lote 3										- €	- €	- €

LOTE 4

LOTE	DN	Tipo Contador	Q3 (m3/h)	R (Q3/Q1)	Longitud (mm)	Rosca	Tipo de unión	Cantidad estimada	Precio (€/ud) (sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	IVA	Subtotal (IVA incluido)
4	50	Woltman	25	≥ 100	200 a 300	--	Bridas	8	- €	- €	- €	- €
4	65	Woltman	40	≥ 100	200 a 300	--	Bridas	5	- €	- €	- €	- €
4	80	Woltman	63	≥ 100	200 a 350	--	Bridas	8	- €	- €	- €	- €
4	100	Woltman	100	≥ 100	250 a 350	--	Bridas	10	- €	- €	- €	- €
4	125	Woltman	100	≥ 100	250	--	Bridas	1	- €	- €	- €	- €

4	150	Woltman	250	≥ 100	300	--	Bridas	2	- €	- €	- €	- €
4	200	Woltman	400	≥ 100	350	--	Bridas	1	- €	- €	- €	- €
Total Lote 4									- €	- €	- €	- €

Nota.- El modelo de oferta es en el pliego administrativo, sirviendo estos cuadros únicamente como información.

19.1.2.- INDICACIÓN PARA CADA EQUIPO OFERTADO SOBRE LA PROTECCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL FRAUDE (según anexo 1).

La robustez frente al fraude magnético del producto ofrecido será evaluada por el departamento técnico de SERCOMOSA. Se deberá indicar si el producto ofertado dispone o no dispone de sistema de Protección contra la corrupción y el fraude será valorado hasta con un máximo de **10 puntos** y el resto de ofertas serán valoradas de forma proporcional.

Este sistema de protección contra la corrupción y el fraude será reflejado por el fabricante mediante certificado de fabricante o declaración responsable.

Sobre cada lote se indicará si contiene o no el sistema, según los siguientes cuadros:

LOTE	DN	Tipo Contador	Q3 (m3/h)	R (Q3/Q1)	Longitud (mm)	Rosca	Tipo de unión	Protección contra corrupción y fraude	
1	13	Velocidad - Chorro único	2,5	≥ 160	115	7/8"-3/4"	Racores	SI	NO

LOTE	DN	Tipo Contador	Q3 (m3/h)	R (Q3/Q1)	Longitud (mm)	Rosca	Tipo de unión	Protección contra corrupción y fraude	
2	20	Velocidad - Chorro único	2,5	≥ 160	115	1"-1"	Racores	SI	NO

LOTE	DN	Tipo Contador	Q3 (m3/h)	R (Q3/Q1)	Longitud (mm)	Rosca	Tipo de unión	Protección contra corrupción y fraude	
3	25	Velocidad - Chorro múltiple	10	≥ 80	260	1 1/4"-1 1/4"	Racores	SI	NO
3	30	Velocidad - Chorro múltiple	16	≥ 80	260	1 1/2"-1 1/2"	Racores	SI	NO
3	40	Velocidad - Chorro múltiple	25	≥ 80	300	2"-2"	Racores	SI	NO

LOTE	DN	Tipo Contador	Q3 (m3/h)	R (Q3/Q1)	Longitud (mm)	Rosca	Tipo de unión	Protección contra corrupción y fraude	
4	50	Woltman	25	≥ 100	200 a 300	--	Bridas	SI	NO
4	65	Woltman	40	≥ 100	200 a 300	--	Bridas	SI	NO

4	80	Woltman	63	≥ 100	200 a 350	--	Bridas	SI	NO
4	100	Woltman	100	≥ 100	250 a 350	--	Bridas	SI	NO
4	125	Woltman	100	≥ 100	250	--	Bridas	SI	NO
4	150	Woltman	250	≥ 160	300	--	Bridas	SI	NO
4	200	Woltman	400	≥ 100	350	--	Bridas	SI	NO

19.1.3.- PLAZO DE GARANTÍA PARA LOS CONTADORES (adicional al mínimo de 2 años indicado en el PPT, expresado en años).

El Plazo de garantía para los contadores será valorada hasta con un máximo de **10 puntos**. Aplicando la fórmula siguiente:

La empresa licitadora que más años de garantía oferte, se valorará con la valoración máxima (10 puntos). La valoración del resto de ofertas de calculará aplicando la siguiente fórmula:	
$V_n = 10 \times (G_n / G_{\text{máx}})$	Siendo: V_n = La valoración correspondiente a la oferta n, en puntos G_n = Número de años de ofertados por la empresa n $G_{\text{máx}}$ = Número de años de la oferta con más garantía

GARANTÍA OFERTE	
Número de años de Garantía	

19.1.4.- CONTADORES PRE-EQUIPADOS (SEGÚN ANEXO 2).

El sistema de Contadores pre-equipados será valorado hasta con un máximo de **6 puntos** y el resto de ofertas serán valoradas en base a la existencia o no del sistema de contadores pre-equipados.

Este sistema de contadores pre-equipados será reflejado por el fabricante mediante certificado de fabricante o declaración responsable.

LOTE	DN	Tipo Contador	Q3 (m3/h)	R (Q3/Q1)	Longitud (mm)	Rosca	Tipo de unión	¿Son contadores pre- equipados?	
1	13	Velocidad - Chorro único	2,5	≥ 160	115	7/8"-3/4"	Racores	SI	NO

LOTE	DN	Tipo Contador	Q3 (m3/h)	R (Q3/Q1)	Longitud (mm)	Rosca	Tipo de unión	¿Son contadores pre- equipados?	
2	20	Velocidad - Chorro único	2,5	≥ 160	115	1"-1"	Racores	SI	NO

LOTE	DN	Tipo Contador	Q3 (m3/h)	R (Q3/Q1)	Longitud (mm)	Rosca	Tipo de unión	¿Son contadores pre- equipados?	
3	25	Velocidad - Chorro múltiple	10	≥ 80	260	1 1/4"-1 1/4"	Racores	SI	NO
3	30	Velocidad - Chorro múltiple	16	≥ 80	260	1 1/2"-1 1/2"	Racores	SI	NO
3	40	Velocidad - Chorro múltiple	25	≥ 80	300	2"-2"	Racores	SI	NO

LOTE	DN	Tipo Contador	Q3 (m3/h)	R (Q3/Q1)	Longitud (mm)	Rosca	Tipo de unión	¿Son contadores pre- equipados?	
4	50	Woltman	25	≥ 100	200 a 300	--	Bridas	SI	NO
4	65	Woltman	40	≥ 100	200 a 300	--	Bridas	SI	NO
4	80	Woltman	63	≥ 100	200 a 350	--	Bridas	SI	NO
4	100	Woltman	100	≥ 160	250 a 350	--	Bridas	SI	NO
4	125	Woltman	100	≥ 100	250	--	Bridas	SI	NO

4	150	Woltman	250	≥ 100	300	--	Bridas	SI	NO
4	200	Woltman	400	≥ 100	350	--	Bridas	SI	NO

19.1.5.- VALORIZACIÓN CONTADORES USADOS INSERVIBLES (SEGÚN ANEXO 4).

El importe económico para la valorización Contadores usados inservibles será el resultado del sumatorio unitario por lotes valorado hasta con un máximo de **2 puntos**. Atendiendo al calibre del mismo según la aplicando la formula siguiente:

A) En primer lugar se calculará para cada oferta la puntuación obtenida por tipo de contador (ver cuadro siguiente) aplicando la siguiente fórmula:	
$PPTC = PTC \times \frac{OME}{OP}$	<p>Dónde:</p> <p>PPTC = Puntuación parcial por tipo de contador por cada ofertante.</p> <p>PTC = Puntuación que se adjudica a este tipo de contador.</p> <p>OME = Oferta para valorización de contadores usados inservibles más económica (en €).</p> <p>OP = Oferta para valorización de contadores usados inservibles que se puntúa (en €).</p>

B) A la suma de todas las puntuaciones parciales obtenidas, por cada tipo de contador, de un mismo lote de cada ofertante, se aplicará la fórmula siguiente con la finalidad de obtener la puntuación total de cada ofertante en cada lote de este capítulo (Proposición económica):	
$PLMA = PTL \times \frac{PTP}{PTL}$	<p>Dónde:</p> <p>PL = Puntuación por lote obtenida por cada ofertante.</p> <p>PTL = Puntuación que se adjudica a este Lote.</p> <p>PLMA = Puntuación más alta en cada lote de cada ofertante.</p> <p>PTP = Puntuación total de la oferta para valorización de Contadores usados inservibles que se Puntúa.</p>

A continuación, se detallan las puntuaciones por tipo de contador para cada uno de los lotes:

VALORIZACIÓN CONTADORES USADOS INSERVIBLES (SEGÚN ANEXO 4):					
Lote nº1					
Uds. estimadas	Tipo Contador	Calibre (mm)	Largo	Puntuación por tipo de contador	Puntuación Total por Lote
3140	Chorro único	13/15	115	2	2

Lote nº2					
Uds. estimadas	Tipo Contador	Calibre (mm)	Longitud	Puntuación por tipo de contador	Puntuación Total por Lote
470	Chorro único	20	115	2	2

Lote nº 3					
Uds. estimadas	Tipo Contador	Calibre (mm)	Longitud	Puntuación por tipo de contador	Puntuación Total por Lote
75	Chorro múltiple	25	260	0,5	2
50		30	260	0,25	
20		40	300	0,25	

Lote nº4					
Unds. estimadas	Descripción	Calibre (mm)	Longitud (mm)	Puntuación por tipo de contador	Puntuación Total por Lote
8	Woltmann	50	200 a 300	0,5	2
5		65	200 a 300	0,25	
8		80	200 a 350	0,25	
10		100	250 a 350	0,25	
1		125	250	0,25	
2		150	300	0,25	
1		200	350	0,25	

LOTE	DN	Tipo Contador	Q3 (m3/h)	R (Q3/Q1)	Longitud (mm)	Rosca	Tipo de unión	Importe expresado en euros (sin IVA) de la Valorización por contador usado inservible (€)
1	13	Velocidad - Chorro único	2,5	≥ 200	115	7/8"-3/4"	Racores	

LOTE	DN	Tipo Contador	Q3 (m3/h)	R (Q3/Q1)	Longitud (mm)	Rosca	Tipo de unión	Importe expresado en euros (sin IVA) de la Valorización por contador usado inservible (€)
2	20	Velocidad - Chorro único	2,5	≥ 200	115	1"-1"	Racores	

LOTE	DN	Tipo Contador	Q3 (m3/h)	R (Q3/Q1)	Longitud (mm)	Rosca	Tipo de unión	Importe expresado en euros (sin IVA) de la Valorización por contador usado inservible (€)
3	25	Velocidad - Chorro múltiple	10	≥ 80	260	1 1/4"-1 1/4"	Racores	
3	30	Velocidad - Chorro múltiple	16	≥ 80	260	1 1/2"-1 1/2"	Racores	
3	40	Velocidad - Chorro múltiple	25	≥ 80	300	2"-2"	Racores	

LOTE	DN	Tipo Contador	Q3 (m3/h)	R (Q3/Q1)	Longitud (mm)	Rosca	Tipo de unión	Importe expresado en euros (sin IVA) de la Valorización por contador usado inservible (€)
4	50	Woltman	25	≥ 160	200 a 300	--	Bridas	
4	65	Woltman	40	≥ 160	200 a 300	--	Bridas	
4	80	Woltman	63	≥ 160	200 a 350	--	Bridas	
4	100	Woltman	100	≥ 160	250 a 350	--	Bridas	
4	125	Woltman	100	≥ 160	250	--	Bridas	
4	150	Woltman	250	≥ 160	300	--	Bridas	
4	200	Woltman	400	≥ 160	350	--	Bridas	

19.2.- CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR, SOBRE 2.

19.2.1.- CALIDAD DE DOCUMENTACIÓN OFERTADA.

Se deberá redactar una memoria en formato pdf con un máximo de 50 páginas que describirá la calidad de la documentación ofertada será valorada hasta con un máximo de **8 puntos**, y el resto de ofertas serán valoradas de forma proporcional según el siguiente criterio de valoración:

Descripción	Puntuación
1. Capacidad Técnica del Licitador:	1
1.1. Presentación de la Empresa y Estructura Organizativa.	
1.2. Medios técnicos y materiales:	
1.2.1. Centro de Fabricación y Distribución.	
1.2.2. Otros Servicios añadidos al suministro.	
1.3. Diseño y desarrollo.	
1.4. Declaración de capacidad de producción anual en función de los calibres.	
1.5. Declaración de compromiso de suministro:	
1.5.1. Capacidad de Entrega.	
1.5.2. Logística y Distribución.	
1.5.3. Red Comercial.	
1.5.4. Servicio Post-Venta y Estructura Organizativa.	
1.6. Solvencia Técnica y Profesional:	
1.6.1. Certificados de los Directores de abastecimientos de agua potable en dónde se hayan instalado los equipos, para verificar su implantación. Debiendo indicar para ellos calibres, modelos y meses de implantación (los calibres serán los detallados en el lote al que presente oferta).	
2. Registro Sanitario: Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro. Autorizaciones Sanitarias por calibres.	1
3. Certificado de habilitación de laboratorio autorizado para la verificación petrológica oficial.	1
4. Garantías de los equipos y plazos de entrega.	1
5. Características Técnicas de los equipos ofertados:	1
5.1. Catálogo.	
5.2. Memorias/Hojas de especificaciones técnicas y materiales/Curvas Características, etc.	
5.3. Descripción de la Justificación Técnica de Protección contra la corrupción y el	

fraude empleada en producto	
6. Memoria descriptiva de la preinstalación de los equipos, sistema de tele-lectura, Protocolo de Comunicaciones, etc. (ver punto 5.1.7. del presente pliego).	1
7. Declaración de compromiso de retirada de los contadores que se hayan desmontado por renovación y/o conservación, así como de la compensación económica que se oferte para cada contador en función de su calibre.	1
8. Resistencia magnética: Se deberá aportar informe técnico justificativo de la misma.	1

El licitador acreditará que el laboratorio de verificación de los modelos ofertados está autorizado de acuerdo con la ley así como los certificados de conformidad y verificación de los mismos actualizados, debiendo aportar la documentación que acredite dicha circunstancia.

20. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 147.2 LCSP, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

1. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
2. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
3. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
4. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

A efectos de estos criterios los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido a derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos.

21.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

La acreditación de la constitución de la garantía definitiva deberá ser en todo caso original, ya que no se prevé una alternativa que pueda hacerse de forma electrónica.

Al licitador que presente mejor oferta de conformidad con el art.145 LCSP, se le solicitará constituir a disposición del Órgano de Contratación, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una garantía definitiva de un 5 por 100 del precio final ofertados por aquel, excluido el valor el Impuesto sobre el Valor Añadido (*art.107 LCSP*). Cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

En todo caso la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere al artículo 110 LCSP. Dentro de dichos conceptos se incluye el incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, prevista en el artículo 196 LCSP.

21.1. Garantías admitidas.

La garantía definitiva exigida en el contrato (*art.108 y 114 LCSP*), se presentará dentro del plazo exigido, en el dpto. de Contratación de SERCOMOSA, prestándose en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo, que se depositará en el número cuenta de SERCOMOSA ES71 0182 5639 29 0201502500.
- b) Mediante aval, prestado por bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España (ver Anexo 12).
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo

En cuanto al régimen de las garantías prestadas por terceros, se estará a lo dispuesto en el art. 112 *del LCSP*.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de quince días naturales desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación (*109.3 de la LCSP*)

En el plazo de quince días hábiles, contado desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, este deberá reponer o ampliar la garantía definitiva constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo en caso contrario en causa de resolución (*109.2 y 110 de la LCSP*).

La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista, en virtud del *art. 111 LCSP*.

La garantía complementaria, en caso de ser exigida se establecerá de conformidad con lo previsto en el artículo 107.2 de la LCSP, y se aplicará a ofertas inicialmente incursas en presunción de anomalía siendo el importe de la misma el 5 % del precio final ofertado por el licitador excluido el IVA.

22.-DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

La Mesa de Contratación, en virtud del Acta de propuesta de adjudicación, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento (excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos), presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140 de la LCSP, como de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 LCSP, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Así como aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Cláusula quinta del presente pliego (artículo 140 LCSP), que la empresa se ha comprometido a aportar.

En el caso, de que el servicio fuera adjudicado a una Agrupación de Empresas deberán estas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, y CIF asignado a la Agrupación.

El empresario que haya presentado la mejor oferta, deberá aportar en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa descrita en la presente cláusula, salvo que ya la hubiese presentado en el sobre "1" de documentación administrativa; deberá presentar asimismo las certificaciones que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las citadas obligaciones de conformidad con lo señalado en los artículos 140, 150 y 151 LCSP y artículo 15 del RGCAP

La documentación a presentar será tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra. Así como disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato art 76.2 LCSP; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe de 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad que se hará efectiva en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP, relativo a las prohibiciones de contratar.

Si en el plazo anteriormente señalado no se recibiese esta documentación o el licitador no justificase que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la Mesa de

Contratación requerirá dicha documentación al licitador o licitadores siguientes en la baremación en virtud del artículo 150.2. LCSP

22.1. Acreditación de la capacidad y solvencia.

A.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso del firmante de la proposición, en la forma siguiente:

a) Si fueren **personas jurídicas**, la personalidad se acreditará mediante DNI del empresario, escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. (art. 84.1 LCSP)

Si los empresarios fueren **persona física** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

b) Los **empresarios no españoles** que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. (art. 84.2 LCSP)

Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. (art. 84.3 LCSP)

c) Para los casos de **empresas no comunitarias** se estará a lo dispuesto en el art. 68 de la LCSP.

- NIF de la sociedad

B.- Certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias (estatal y autonómica de la Región de Murcia) y de la Seguridad Social

Certificación acreditativa obligatoria Seguridad Social.

Certificación acreditativa del cumplimiento de obligaciones para con la Seguridad Social. Las empresas licitadoras deberán aportar declaración responsable de hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, con respecto al personal laboral que trabaje a su servicio, todo ello en los términos del artículo 71, 140 y 141 LCSP, y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGCAP).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Certificación acreditativa estar al corriente de las obligaciones tributarias

Los licitadores deberán aportar los documentos que acrediten estar dado de alta en la fecha de licitación, en el Impuesto sobre Actividades Económicas en epígrafe ajustado a la actividad, con el último recibo satisfecho o declaración de exención del impuesto, de conformidad con lo exigido en los art. 71 LCSP y, 13 del RGLCAP, así como el justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura y con Sercomosa.

C.- Presentación de la documentación justificativa de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional, cuya forma de acreditación se establece en la cláusula 5 del presente pliego.

D.- Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a las jurisdicción y tribunales de Molina de Segura, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

E.- Pertenencia a Grupo de empresas

Declaración expresa de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial deberá igualmente indicarlo.

F.- Declaración de obligaciones laborales

Declaración expresa responsable de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo.

G. Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores

En caso de que el adjudicatario se encuentre inscrito en un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (arts. 337 a 345), podrá acreditarlo mediante certificación del órgano encargado del mismo, cumplimentándose con una declaración responsable del estar en vigor el mismo, quedando exentos de presentar los documentos que se detallan en dicho Certificado de inscripción.

H. Notificaciones

El adjudicatario designará una dirección de correo electrónico en el que efectuar las notificaciones que deberá ser "habilitada" de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, salvo que la misma sea la que figure en el DEUC, en cualquier caso el correo facilitado deberá ser el mismo con el que se dieron de alta en la Plataforma de Contratación electrónica Vortal, teniendo en cuenta que

todas las notificaciones se le realizarán de forma electrónica a través de dicha plataforma. A estos efectos los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el anexo 7.

I. Seguro de Responsabilidad Civil

Tener suscrito un contrato de seguro de responsabilidad civil que cubra de forma suficiente los posibles riesgos, siendo el mínimo de 300.000,00 euros por siniestro, debiendo complementarse con el recibo de estar al corriente del pago.

En función de las actividades a realizar deberán de contar, además, con una póliza de seguro Medioambiental derivados de accidente en la prestación de servicios.

Los contratos de seguro deberán mantenerse en vigor durante todo el tiempo de prestación de las actividades.

J.- Prevención de riesgos Laborales

Prevención de Riesgos Laborales; Asimismo, deberá presentar declaración responsable debidamente firmada que comprenda expresamente la circunstancia de tener constituido, o concertado con empresa ajena, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales que tenga implantado la empresa, de acuerdo con lo establecido en el art. 30 de la Ley 31/1995.

K.- Clasificación de los interesados

Habida cuenta del modelo del contrato, no se exige clasificación, en virtud del artículo 77 LCSP y siguientes.

L.- Cumplimiento del Real Decreto Ley 14/2019 de 31 de octubre.

El adjudicatario presentará declaración responsable referida al cumplimiento del Real Decreto Ley 14/2019 de 31 de octubre por el que se adoptan medidas por razones de seguridad pública en materia de la contratación del sector público.

M.- Certificado de titularidad de Cuenta Bancaria.

El Adjudicatario presentará certificado de titularidad de cuenta bancaria, donde se le realizarán el abono de las facturas que se generen durante la ejecución del contrato.

23. -ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Recibida la garantía definitiva y documentación requerida al licitador propuesto, el Órgano de Contratación emitirá en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, Acta motivada de adjudicación del contrato, que se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante de SERCOMOSA en el plazo de 15 días naturales en virtud del art 151 LCSP, pudiendo en todo caso, tomar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento antes de la formalización según art 152 LCSP.

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

III.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

24. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento privado que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

En los contratos adjudicados por lotes, cada lote constituirá un contrato.

El plazo de formalización del contrato, cuando sea susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 LCSP, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. SERCOMOSA requerirá en un plazo no superior a cinco días naturales para que se formalice el contrato (art.153 LCSP) una vez transcurrido el plazo previsto de quince días hábiles anteriormente indicados se procederá a la formalización del contrato, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma se procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Cuando la adjudicación no sea susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes, a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, en la forma prevista en el artículo 151 LCSP en virtud del art. 153 LCSP

La formalización de los contratos deberá publicarse, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante de SERCOMOSA. Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le podrá exigir el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas, y el de Prescripciones Técnicas.

A la formalización del contrato SERCOMOSA hará entrega de la siguiente documentación:

- Compromisos ambientales para proveedores y subcontratas de SERCOMOSA (este documento debe ser firmado y devuelto a Sercomosa).
- Compromisos Sociales para proveedores.
- Documento CAE empresa contratista.
- información CAE empresas externas SERCOMOSA.
- Política de Q-MA-PRL Integrada.
- Código Ético de Sercomosa

La empresa adjudicataria del contrato cumplirá la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

IV.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

25.- DIRECTOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación podrá designar, de entre el personal al servicio de SERCOMOSA, un director del trabajo, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, y cursará al adjudicatario las órdenes e instrucciones del Órgano de Contratación.

26.-DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Además de los derechos generales derivados del régimen jurídico del presente contrato, el adjudicatario tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro de SERCOMOSA en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que SERCOMOSA haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono, en virtud del artículo 198 LCSP.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, el adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones específicas:

— Obligaciones laborales y sociales. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo. Está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad

y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

La relación del organismo u organismos donde los licitadores podrán obtener información sobre la fiscalidad, a la protección a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que serán aplicables a los servicios prestados durante la ejecución del contrato, dicha relación se facilitará en el anexo 5.

— El adjudicatario está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 76 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre).

— El adjudicatario está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 215 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, para los supuestos de subcontratación.

— Señalización de las obras. El adjudicatario está obligado a instalar a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

— El adjudicatario deberá cumplir las previsiones recogidas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

— Gastos exigibles al adjudicatario. Son de cuenta del adjudicatario, los gastos e impuestos de la instalación de carteles de identificación de la obra, con las características que se establezcan, cuando sean requeridos por los pliegos de prescripciones técnicas.

26.1. Obligaciones del adjudicatario

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere por escrito el director del trabajo objeto del contrato.

Será obligación del adjudicatario indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de la normativa vigente de Prevención de Riesgos laborales y Seguridad Social, en todos sus aspectos y regulaciones, quedando exenta SERCOMOSA de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas disposiciones y demás cuestiones de carácter laboral que se produzcan por el adjudicatario

Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional o consultor, los adjudicatarios responderán solidariamente de los daños y perjuicios que se originen durante su ejecución, tanto para Sercomosa como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido.

26.2.-Protección de Datos

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa al interesado que sus datos personales van a ser incorporados a un fichero, cuya responsable es Sercomosa, y que tiene por finalidad la gestión y control de las prestaciones realizadas por los proveedores de la empresa.

Se le informa que, en caso de acceder a las instalaciones de SERCOMOSA, de acuerdo al artículo 83 del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del 27 de abril de 2016, referente a las “Prestaciones de servicios sin acceso a datos personales”, el responsable del fichero o tratamiento adoptará las medidas adecuadas para limitar el acceso del personal o datos personales, a los soportes que los contengan o a los recursos del sistema de información, para la realización de sus trabajos. Así mismo, estará obligado a guardar secreto respecto a los datos que el personal hubiera podido conocer con motivo de la prestación del servicio.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición dirigiéndose por escrito a SERCOMOSA con dirección en Calle Del Sol, parcelas 4 y 5, Polígono Industrial La Estrella, CP 30500 Molina de Segura, o mediante el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección: protecciondedatos@sercomosa.es, aportando copia de DNI u otro documento identificativo.

El Delegado de Protección de Datos es SERVICIOS COMUNITARIOS DE MOLINA S.A., con NIF A30243976 y domicilio en Calle Del Sol, parcelas 4 y 5, Polígono Industrial La Estrella, CP 30500 Molina de Segura, y correo electrónico protecciondedatos@sercomosa.es

Asimismo, tiene derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.agpd.es).

27- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

Si el adjudicatario elevará el contrato a escritura pública, los gastos correrían por cuenta del mismo. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación. (art 153.1 LCSP).

Tanto en las proposiciones presentadas por los interesados, como en los presupuestos de adjudicación, se entienden comprendidas todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del adjudicatario.

Igualmente se consideran incluidos todos los gastos que, de la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos, resultaren necesarios.

También se consideran incluidos en las proposiciones y en el presupuesto de adjudicación, corriendo por cuenta del adjudicatario, las tasas y arbitrios municipales.

28.- CONDICIONES DE PAGO

Las facturas se podrán enviar por email como máximo hasta el 25 del mes en curso al siguiente correo: contabilidad@sercomosa.es.

El pago del precio del contrato se realizará en la forma que a continuación se detalla, y previo informe favorable o conformidad del responsable de SERCOMOSA que reciba o supervise el trabajo, o en su caso, del director del mismo.

El pago se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por la Unidad que reciba el trabajo o, en su caso, por el director del mismo, y en un plazo que no supere el límite máximo legalmente previsto en cada momento.

28.1.- Pago del precio

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 LCSP y en el apartado 1 del artículo 243 de la LCSP, SERCOMOSA tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el adjudicatario incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro de SERCOMOSA en los términos establecidos en la normativa vigente, no se realizará el pago de la misma hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura.

28.2.- Cumplimiento de los contratos y recepción de la prestación

Excepto en los contratos de obras, que se regirán por lo dispuesto en el artículo 243 LCSP, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse en su caso y cuando la naturaleza del contrato lo exija, y ser notificada al contratista, la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si SERCOMOSA recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, el plazo de treinta días se contará desde su correcta presentación por el contratista en el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de factura electrónica.

Si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (apartado 4.º del artículo 210 LCSP).

29.- CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DEL CONTRATO Y PENALIDADES.

La empresa adjudicataria deberá ir cumpliendo los plazos de suministro, fijados para cada tipo de servicio que componen el contrato de referencia, en relación con los planes de realización concreta que le serán señalados en cada momento por SERCOMOSA.

La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho SERCOMOSA por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al adjudicatario.

La constitución en mora del adjudicatario no requerirá intimación previa por parte de SERCOMOSA.

Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al adjudicatario, SERCOMOSA podrá a petición de éste o de oficio, conceder la prórroga adecuada, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 195, 198 y 240 LCSP.

El Órgano de Contratación, en caso de incumplimiento, a propuesta del responsable del contrato, previa tramitación de las actuaciones oportunas y con audiencia del contratista, podrá imponer a éste sanciones con arreglo a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Se aplicarán al licitador/adjudicatario todas las penalizaciones en las que se incurrieran por incumplimiento, recogidas tanto en el Pliego de Prescripciones Técnicas como las recogidas en este Pliego de Cláusulas Administrativas.

Se establece la posibilidad de imposición de penalizaciones por la deficiente prestación de los servicios, previo informe del técnico correspondiente, dando cuenta inmediata a la empresa adjudicataria. Se realizará un documento de liquidación de dicha sanción que deberá ser abonado mediante transferencia a SERCOMOSA al número de cuenta que esta indique, en caso de que no se realice dicho abono,

SERCOMOSA podrá detraer de las facturas pendientes de pago al adjudicatario el importe de dicha liquidación.

- A) Se enumeran a continuación algunas de las sanciones recogida en el PCA.
- **No presentación en fecha de la documentación requerida;** conforme al Punto 22 del PCA.
 - **Por demora:** de conformidad al artículo 193 de la LCSP.
 - **Por incumplimiento parcial o defectuoso:** el 10 % del importe de adjudicación excluido el IVA
 - **Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales:** del 5 al 10 % de importe de adjudicación según la gravedad del incumplimiento, determinado por la dirección de Sercomosa.
 - **Por incumplimiento de los criterios de adjudicación:** del 5 al 10 % de importe de adjudicación según la gravedad del incumplimiento, determinado por la dirección de Sercomosa.
 - **Por incumplimiento de las obligaciones sociales, laborales o medioambientales:** del 5 al 10 % de importe de adjudicación según la gravedad del incumplimiento, determinado por la dirección de Sercomosa.
 - **Por incumplimiento de los criterios de subcontratación** tal y como se establecen en el Punto 30 de este PCA.
- B) Se enumeran a continuación las sanciones recogidas en el PPT.

FALTA LEVE y serán sancionadas facturando por importe de hasta 150 euros por falta, cualquiera de los siguientes hechos:

- El no cumplimiento de las frecuencias de entrega y plazos estipulados en el contrato en 3 días por encima de lo establecido.
- La no comunicación de incidentes o circunstancias que afecten a la mejora de la calidad del servicio, como comunicaciones con técnicos o responsables, mal estado de los productos, etc.

Se considerarán FALTA GRAVE y serán sancionadas facturando por importe de hasta 450 euros por falta, cualquiera de las siguientes situaciones:

- La no entrega del “REGISTRO DE TRAZABILIDAD DEL MATERIAL”.
- El no cumplimiento de las frecuencias de entrega y plazos estipulados en el contrato superando 5 días de lo establecido.
- La reincidencia en falta leve en un período de 3 meses.

Se considerará FALTA MUY GRAVE, y será sancionada facturando por importe de hasta 1.500 euros por falta cualesquiera de las siguientes situaciones:

- La no disponibilidad de los materiales solicitados dentro de contrato.
- El no cumplimiento por parte del adjudicatario de la impartición de la formación requerida si lo solicita Sercomosa (previo aporte de planning de las fechas a impartir de aquellos materiales que

suministre), bien con sus propios medios o a través de las empresas fabricantes para el mejor conocimientos de los mismos, así como para un buen manejo de los materiales suministrados, técnicas de instalación (soldaduras, conexiones, etc.), interpretación de Normativas, UNE aplicadas a la fabricación de sus materiales, actualizaciones en legalizaciones y productos suministrados al personal de este centro. Esta formación solamente se ejecutará una vez por cada producto, o cuando esta sufra modificación o mejora, o se incorpore un material que sustituya a otro.

- La reincidencia en falta grave en un período de 3 meses.

Las infracciones previstas en los párrafos anteriores, serán sancionadas de acuerdo con la siguiente graduación:

- a) Infracciones leves: Hasta 150 €
- b) Infracciones graves: Desde 151 hasta 450 €
- c) Infracciones muy graves: Desde 451 hasta 1.500 €

V.-SUBCONTRATACIÓN

30.- SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que conforme a lo establecido en las letras d) y e) del apartado 2º del artículo 215 LCSP, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el adjudicatario y siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 215 LCSP.

La infracción de estas condiciones, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes que hacen urgente la subcontratación, tendrá, entre otras previstas en la LCSP, y en función de la repercusión en la ejecución del contrato, alguna de las siguientes consecuencias:

- a) La imposición al adjudicatario de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato, según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 LCSP.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a SERCOMOSA, con arreglo estricto a

los pliegos de cláusulas administrativas, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP.

Los subcontratistas no tendrán acción directa frente a SERCOMOSA por las obligaciones contraídas con ellos por el adjudicatario como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

El adjudicatario deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación su intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento a SERCOMOSA del subcontrato a celebrar, el adjudicatario deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.

El adjudicatario principal, deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

El adjudicatario deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización. En este caso, si los subcontratos no se ajustan a lo indicado en la oferta, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días naturales desde que efectúen la notificación y aportación de las justificaciones referidas en el párrafo anterior, salvo autorización expresa con anterioridad por SERCOMOSA, excepto si se le notifica en ese plazo su oposición.

30.1.- Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores

De conformidad con el artículo 217.1 LCSP, el adjudicatario deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud de SERCOMOSA justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones tendrán la consideración de condiciones esenciales de ejecución del contrato y su incumplimiento, además de las

consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que, en su caso, se prevea en los pliegos.

30.2. Pagos directos a los subcontratistas

Los pagos efectuados a favor del subcontratista se entenderán realizados por cuenta del adjudicatario principal, manteniendo en relación con SERCOMOSA la misma naturaleza de abonos a buena cuenta que la de las certificaciones de obra.

En ningún caso será imputable a SERCOMOSA el retraso en el pago derivado de la falta de conformidad del adjudicatario principal a la factura presentada por el subcontratista.

VI.-MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

31.-MODIFICACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se hace a riesgo y ventura del contratista, sin que éste pueda solicitar alteración del precio o indemnización por causa de pérdida, averías o perjuicios ocasionados.

El contrato no podrá ser modificado sino en los supuestos contemplados en los artículos 203 a 205 de la LCSP, en relación con este artículo las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando implique aislada o conjuntamente una alteración de su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. El adjudicatario estará obligado a aceptar las variaciones de detalles que no alteren sustancialmente los Pliegos ni los precios establecidos.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP.

Para la realización de dicha cesión será necesario el cumplimiento en todos sus términos del punto 2 del artículo 122 de la LCSP.

32.-SUSPENSIÓN DEL TRABAJO OBJETO DEL CONTRATO.

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los arts. 227 y 208 y siguientes de la LCSP. En los supuestos de suspensión temporal, parcial o total, o definitiva, se levantará acta de suspensión.

Acordada la suspensión, SERCOMOSA abonará al adjudicatario los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, los cuales se cifrarán, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 313 de la LCSP.

VII.-FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

33.-CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

SERCOMOSA determinará si la prestación realizada por el adjudicatario se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al adjudicatario, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el Órgano de Contratación tendrá derecho a reclamar al adjudicatario la subsanación de los mismos.

34. RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por su resolución que se regirá por normas de derecho privado. No obstante, lo anterior, le será aplicable lo dispuesto en los artículos 201 de la LCSP sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral; art. 202 de la LCSP sobre condiciones especiales de ejecución; 203 a 205 sobre supuestos de modificación del contrato; art. 214 a 217 de la LCSP sobre cesión y subcontratación; y 218 a 228 de la LCSP sobre racionalización técnica de la contratación.

Será en todo caso causa de resolución la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 de la LCSP así como la recogida en la letra i) del artículo 211 de la LCSP.

No obstante, lo anterior, el rescate de la obra o el servicio, la supresión de su explotación, así como el secuestro o intervención de los mismos, se tendrá que acordar por el Órgano de Contratación.

35. PLAZO DE GARANTÍA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

En cuanto al plazo de garantía se atenderá a lo establecido en el art. 210.3 de la LCSP, se exceptuarán del plazo de garantía aquellos contratos que por su naturaleza o características no resulte necesario.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, no se establece plazo de garantía a la prestación del suministro una vez finalizada la relación contractual.

Durante dicho plazo, la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 LCSP que resulte de aplicación.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos de los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

36.- DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución de aquélla. Siempre que el informe sobre el servicio prestado fuera favorable, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía constituida.

En el caso de que el informe antes aludido no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución del servicio durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al adjudicatario, para la subsanación de los errores y corrección de las deficiencias en virtud del artículo 111 de la LCSP

En el supuesto de recepción parcial, se autorizará la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía, previa solicitud del adjudicatario.

Cuando el servicio/suministro este afectado por un plazo de garantía legalmente establecido, no se procederá a la devolución del aval hasta que no finalice dicho plazo de garantía.

Cuando el servicio/suministro este afectado por un plazo de garantía adicional al legalmente establecido no se procederá a la devolución del aval hasta que no finalicen ambos plazos.

VIII.- JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS

37.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

En lo relativo a la preparación y adjudicación de los contratos, la competencia se atribuye a la jurisdicción contencioso-administrativa, y en lo relativo a sus efectos, cumplimiento y extinción, la competencia se atribuye a la jurisdicción civil.

Y se distinguen dos supuestos:

1. **Actos que no son susceptibles de recurso especial en materia de contratación:** Son aquellos contratos de servicios o de suministros cuyo valor estimado sea igual o inferior a cien mil euros, y los contratos de obras que su valor estimado sea igual o inferior a tres millones de euros.

Así, de conformidad con el artículo 44.6 LCSP, los actos de SERCOMOSA relativos a la preparación y adjudicación de los contratos, así como las modificaciones de los mismos, se impugnarán en vía administrativa ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura, según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Y los actos relativos a los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos podrán impugnarse ante los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional civil de Molina de Segura (Murcia), al tratarse de un contrato privado.

2. **Actos susceptibles de recurso especial en materia de contratación (art. 44 LCSP):** Son aquellos contratos de servicios o de suministros que cuyo valor estimado supere los cien mil euros, y los contratos de obras que su valor estimado supere los tres millones de euros:

De conformidad con el artículo 44 LCSP, los actos de SERCOMOSA relativos a la preparación y adjudicación de los contratos, así como las modificaciones de los mismos, se impugnarán mediante **recurso especial en materia de contratación**.

Y los actos relativos a los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos podrán impugnarse ante los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional civil de Molina de Segura (Murcia), al tratarse de un contrato privado.

En Molina de Segura, a 10 de septiembre de 2024.

Dña. Cleofé López García
Responsable Contratación

ANEXO 1: Sobre «1» Declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos a través del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

NOTA: El DEUC deberá presentarse de manera electrónica. Para ello deberá abrir el siguiente link:
<https://espd.eop.bg/espd-web/filter?lang=es>

Seleccionar la opción "soy un operador económico" y pinchar en "generar respuesta", debiendo contestar a todas las preguntas del formulario.

ANEXO 2: Sobre «1» Plantilla de la Declaración de los licitadores de su pertenencia, o no, a un grupo de Empresas.

..... (nombre y apellidos), con DNI, con domicilio a efectos de notificaciones en (calle/plaza) numero, población, CP, teléfono, fax, en nombre propio o en representación de la persona física/jurídica: con NIF y con domicilio en (calle/plaza) número, población, CP..... y teléfono, en calidad de

Al objeto de participar en el procedimiento para la contratación por procedimiento abierto tramitación ordinaria sujeto a regulación armonizada y pluralidad de criterios de adjudicación para la ejecución de los suministros denominados “Suministro de contadores de agua potable. Expediente Número 0011-24PSU”

DECLARO:

Que yo / Que la empresa a la que represento con lo establecido en el artículo 139.3 de la LCSP y en el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas sobre empresas vinculadas, que la entidad mercantil a la que represento (indíquese lo que proceda):

- a) No pertenezco / pertenece a ningún grupo de empresas ni está integrada por ningún socio en el que concurra alguno de los supuestos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio.
- b) Pertenezco / pertenece al grupo de empresas o está integrada por algún socio en el que concurre alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. La denominación social de las empresas vinculadas es la siguiente:

a)

b),

etc.

Y que:

No concurren a la licitación otras empresas del grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

Concurren a la licitación otras empresas del grupo que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, en concreto, las siguientes empresas:

.....

....., de de

(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO 3: Sobre «1» Plantilla de la declaración de incompatibilidades a la licitación.

..... (nombre y apellidos), con DNI, con domicilio a efectos de notificaciones en (calle/plaza)..... numero....., población CP....., teléfono....., fax....., en nombre propio o en representación de la persona física/jurídica: con NIF y con domicilio en (calle/plaza) número, población, CP..... y teléfono....., en calidad de

Al objeto de participar en el procedimiento para la contratación por procedimiento abierto tramitación ordinaria sujeto a regulación armonizada y pluralidad de criterios de adjudicación para la ejecución de los suministros denominados “Suministro de contadores de agua potable. Expediente Número 0011-24PSU”

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- El País Origen producto/servicio es:.....(indicar)
- SI/NO es una empresa Pyme.
- Que conoce el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que sirven de base al contrato y que los acepta incondicionalmente.
- Que ni el firmante de la declaración, ni la entidad a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Que no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la entidad ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 3/2015, del 30 de marzo, reguladora del ejercicio de alto cargo de la Administración general del Estado, de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma.
- Que ni el firmante de la declaración, ni ninguno de los administradores o representantes de la entidad a la que represento, es cónyuge, persona vinculada con análoga relación de convivencia afectiva o descendientes de las personas a las que se refiere el párrafo anterior (siempre que, respecto a estos últimos, dichas personas ostenten su representación legal).

..... de de

(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO 4: Sobre «1» Declaración responsable Reales Decretos 1/2013 y 364/2005 y artículo 45 Ley 3/2007

D/Dña.....con DNI número en nombre y representación de la Sociedad entidad que (SI) (NO) cumple las condiciones de PYME, con N.I.F..... al objeto de participar en la contratación del suministro denominado “Suministro de contadores de agua potable. Expediente Número 0011-24PSU”, a adjudicar por procedimiento abierto, tramitación ordinaria sujeto a regulación armonizada y pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. Convocada por el. Órgano de Contratación de Sercomosa.

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar alguna.

- Que se integra la solvencia por medios externos:

() Si, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP

() No

- Que se trata de empresa extranjera:

(..) Si y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales correspondiente al fuero propio del Ayuntamiento de Molina de Segura, de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

(..) No

(indicar en su caso)

- Que se compromete a la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales indicados en los pliegos de la licitación

(En el caso de que no se establezca el pliego ninguna adscripción eliminar este párrafo)

- Que de conformidad a lo establecido en los pliegos de la licitación los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contratos son los siguientes:

-
-
-

(En el caso de que no se establezca en el pliego este requisito eliminar este apartado).

- Que la empresa a la que representa emplea a: (marque la casilla que corresponda)

() Menos de 50 trabajadores

() 50 o más trabajadores y (marque la casilla que corresponda)

(...) Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2 % sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

(...) Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005 de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional d la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

- Que la empresa a la que representa: (marque la casilla que corresponda)

() emplea a 50 o más trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

() en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

Fecha y firma del licitador

ANEXO 5

DEBER DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTICULO 129 DE LA LCSP.

Los licitadores podrán obtener información sobre las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, en:

- **Ministerio de Empleo y Seguridad Social:**
Dirección General de Empleo
www.empleo.gob.es
C/ Pio Baroja, nº 6
28009 Madrid
Telf: 913 631 801/2

- **Instituto de Seguridad y Salud Laboral**
C/ Lorca, 70
30120 El Palmar, Murcia
Telf. 968 635 503
Email: se.mrac@lssi

- **Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Murcia**
www.sefcarm.es
Calle Vinader, 10
30004 Murcia
Telf. 968 22 51 01

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a fiscalidad en:

- **Administración Tributaria del Estado**
www.aeat.es
Información Tributaria
Telf: 901 335 533/915 548 770
Servicio automático: 901 121 224/ 915 357 326

- **Región de Murcia**
www.carm.es
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Palacio Regional, Paseo del Teniente Flomesta, s/n
30001 Murcia
Telf: 968 36 20 00

- **Ayuntamiento de Molina de Segura**
<http://portal.molinadesegura.es>
Plaza de España, s/n
30500 Molina de Segura
Telf: 968 388 500

ANEXO 6 . DEBER DE INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

(En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales)

Tratamiento: Departamento Contratación de Sercomosa.

Responsable del tratamiento de los datos:

NIF: A30243976.

Dirección: C/ Del Sol, Parcelas 4 y 5, Polígono Industrial La Estrella, 30500 - Molina de Segura (Murcia).

Teléfono: 968 642 628

Email: contacta@sercomosa.es

Web: www.sercomosa.es

Delegado de protección de datos:

- Contacto: protecciondedatos@sercomosa.es

Finalidad del tratamiento de los datos: Homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información

Cumplimiento de las obligaciones legales: Esta finalidad del tratamiento, en cumplimiento de obligaciones legales de índole mercantil, fiscal, contable o administrativa puede conllevar la cesión de datos a organismos y autoridades públicas competentes, siempre y cuando sean requeridos de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias. En estos casos, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, esta es la base de legitimación.

Prevención del fraude: En ocasiones es necesario comprobar la identidad con la finalidad de ofrecer protección, detectar y prevenir fraudes u otras actividades ilícitas, transacciones no autorizadas, reclamaciones y otro tipo de responsabilidades, así como gestionar la calidad y los riesgos asociados al negocio; así como investigar en caso de ser necesario, actividades ilegales y potenciales quebrantamientos de nuestras políticas y/o condiciones de nuestros servicios. En estos casos, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, esta es la base de legitimación.

Legitimación y conservación Base jurídica del tratamiento:

- La base legal para el tratamiento de sus datos se encuentra en el Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y consentimiento de las personas afectadas.
- Consentimiento del interesado; ejecución de contrato en el que el interesado es parte.
- Los datos son necesarios para la finalidad arriba mencionada y su ausencia impedirá la gestión

- Conservación: Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación, no se solicite su supresión y, en cualquier caso, en cumplimiento de plazos legales de prescripción que resulten de aplicación.

Legitimación para el tratamiento de sus datos: La base legal para el tratamiento de sus datos se encuentra en el Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y consentimiento de las personas afectadas.

Destinatarios de cesiones

- Organismos competentes en cumplimiento de obligaciones legales aplicables al Responsable del tratamiento
- Órganos de la Administración Estatal o Local que correspondan

Transferencias internacionales No aplica

Origen de sus datos: Los datos personales tratados por Sercomosa proceden del propio interesado su representante legal, Administraciones Públicas o Registros Públicos.

Las categorías de datos que se tratan son:

- Datos de identificación
- Códigos o claves de identificación
- Direcciones portales o electrónicas.
- Información comercial.
- Datos económicos.

Derechos de los interesados Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición dirigiéndose por escrito a SERVICIOS COMUNITARIOS DE MOLINA, S.A., con dirección en C/ Del Sol, Parcelas 4 y 5, Polígono Industrial La Estrella, Molina de Segura (Murcia), CP: 30500, o mediante el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección: protecciondedatos@SERCOMOSA.es, aportando copia de DNI u otro documento identificativo.

Tiene derecho a retirar el consentimiento prestado

Tiene derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.agpd.es).

ANEXO 7

D/Dña.con DNI número..... en nombre y representación de la Sociedad....., con NIF:..... con domicilio a efecto de notificaciones en (calle/plaza)número..... población..... CP..... al objeto de participar en la contratación denominada “Suministro de contadores de agua potable. Expediente Número 0011-24PSU” convocada por el Órgano de Contratación de Sercomosa

DESIGNO:

Como dirección de correo electrónico habilitado, de conformidad con los establecido en la Disposición Adicional 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para notificaciones y comunicaciones, la siguiente:

-----@-----

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

ANEXO 8. (SOBRE 1)**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS COMO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

D.....(nombre y apellidos),
Con DNI,en nombre propio o en representación de la persona física/jurídica
..... con NIF
..... y con domicilio en (calle/plaza) número
....., población, CP y teléfono
....., en calidad de

DECLARO:, bajo mi responsabilidad:

Que yo/ Que la empresa a la que represento, me comprometo/se compromete, durante todo el periodo de ejecución del contrato al cumplimiento de la cláusula 10 del Pliego de cláusulas administrativas de la licitación denominada "Suministro de contadores de agua potable. Expediente Número 0011-24PSU"

que indica lo siguiente

El/la adjudicatario/a deberá proceder al abono puntual de los salarios que devenguen todas las personas que adscriba a la prestación del servicio. En caso de producirse un retraso injustificado en el abono de las nóminas de dicho personal por período superior a dos meses, Sercomosa podrá optar por resolver el contrato o abonar los salarios devengados y no satisfechos por el adjudicatario con cargo al precio del contrato

....., de de

(Lugar, fecha y firma del licitador).

ANEXO 9.-
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE INFORMACIÓN RELATIVA AL USO DE SERVIDORES DE TRATAMIENTO DE DATOS.

D/D^a..... con DNI nº....., mayor de edad y con domicilio en teléfono, dirección de correo electrónicoactuando en nombre (propio o de la empresa, con CIF nº y domicilio en), teléfonoenterado de la contratación convocada por Servicios Comunitarios de Molina, S.A. (SERCOMOSA).

DECLARA:

1.- Que se obliga a someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del art. 202 LCSP.

2.- Que:

En aplicación de lo establecido en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), declaro bajo mi responsabilidad donde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos:

UBICACIÓN DEL/LOS SERVIDOR/ES	
Servidor 1 País: _____ Localidad: _____ Tipo de servidor: <input type="checkbox"/> Comunicaciones <input type="checkbox"/> Aplicaciones <input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Ajeno	Subcontratación: Nombre de la empresa: _____ _____
Servidor 2: País: _____ Localidad: _____ Tipo de servidor: <input type="checkbox"/> Comunicaciones <input type="checkbox"/> Aplicaciones <input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Ajeno	Subcontratación: Nombre de la empresa: _____ _____
(....)	

LUGAR/ES DESDE DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS SERVIDORES**Servidor 1**

- a) En caso de que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia:

País: _____

Localidad: _____

- b) En caso de que se contraten los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique:

Nombre de la empresa proveedora: _____

Tipo de servicio contratado:

Housing Hosting dedicado Hosting compartido

Marcar en caso de ser un servicio de Cloud Computing

Servidor 2

- a) En caso de que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia:

País: _____

Localidad: _____

- b) En caso de que se contraten los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique:

Nombre de la empresa proveedora: _____

Tipo de servicio contratado:

Housing Hosting dedicado Hosting compartido

Marcar en caso de ser un servicio de Cloud Computing

(...)

3.- Que:

[] No está previsto la subcontratación con terceros de la ejecución el/los servidor/es o los servicios asociados al/los mismos (recogida , almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos).

[] Si, está previsto la subcontratación con terceros de la ejecución el/los servidor/es o los servicios asociados al/los mismos (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de datos).

Se indica a continuación el nombre o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización:

- _____
- _____
- _____
- _____

IV.- Que la empresa a la que representa se compromete a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada relativa al apartado anterior.

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

ANEXO 10.-**MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS.**

D/Dña con DNI número en nombre y representación de la entidad, con C.I.F. al objeto de participar en la contratación denominada convocada por Servicios Comunitarios de Molina, S.A. (SERCOMOSA):

Y

D/Dña con DNI número en nombre y representación de la entidad, con C.I.F. al objeto de participar en la contratación denominada "Suministro de contadores de agua potable. Expediente Número 0011-24PSU", convocada por Servicios Comunitarios de Molina, S.A. (SERCOMOSA):

Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

- Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad a favor de la entidad Son los siguientes:
 - _____
 - _____
- Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.
- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

Fecha

Firma del licitador.

Firma de la otra entidad.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

ANEXO 11 Lote 1: Plantilla del “sobre 3: oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática”.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA.

Órgano de Contratación de: Servicios Comunitarios de Molina, S,A, (SERCOMOSA)

Contratación por procedimiento de suministro denominado “Suministro de contadores de agua potable. Expediente Número 0011-24PSU”, a adjudicar por procedimiento abierto, tramitación ordinaria sujeto a regulación armonizada y pluralidad de criterios

En caso de UTE deberá ser suscrita la presente oferta por todos los representantes legales de las empresas que la compongan, por lo que deberá añadirse para cada una de ellas, el encabezamiento de este modelo que identifique a cada una de las empresas

D/Dª..... con DNI nº....., mayor de edad y con domicilio en teléfono dirección de correo electrónicoactuando en nombre (propio o de la empresa con CIF nº y domicilio en), teléfonoenterado de la contratación, expone

LOTE 1: Contadores de calibre 13 mm. de Chorro único y R>160

PRIMERO:

Que enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la contratación del presente contrato, a cuya ejecución se compromete en su totalidad, con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, presenta la siguiente oferta:

Importe Total ofertado Lote 1 sin IVA: ... Euros (letra y número).

Importe de IVA: ... Euros (letra y número).

Importe Total ofertado Lote 1 con IVA: ... Euros (letra y número).

LOTE 1

LOT E	DN	Tipo Contador	Q3 (m3/h)	R (Q3/Q1)	Longitud (mm)	Rosca	Tipo de unión	Cantidad estimada	Precio (€/ud) (sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	IVA	Subtotal (IVA incluido)
1	13	Velocidad - Chorro único	2,5	≥ 160	115	7/8"-3/4"	Racores	3.140	- €	- €	- €	- €
Total Lote									1	- €	- €	- €

LOTE	DN	Tipo Contador	Q3 (m3/h)	R (Q3/Q1)	Longitud (mm)	Rosca	Tipo de unión	Protección contra corrupción y fraude	
1	13	Velocidad - Chorro único	2,5	≥ 160	115	7/8"-3/4"	Racores	SI	NO

GARANTÍA OFERTA LOTE 1	
Número de años de Garantía adicional	

LOTE	DN	Tipo Contador	Q3 (m3/h)	R (Q3/Q1)	Longitud (mm)	Rosca	Tipo de unión	¿Son contadores pre-equipados?	
1	13	Velocidad - Chorro único	2,5	≥ 160	115	7/8"-3/4"	Racores	SI	NO

LOTE	DN	Tipo Contador	Q3 (m3/h)	R (Q3/Q1)	Longitud (mm)	Rosca	Tipo de unión	Importe expresado en euros (sin IVA) de la Valorización por contador usado inservible (€)
1	13	Velocidad - Chorro único	2,5	≥ 200	115	7/8"-3/4"	Racores	

SEGUNDO:

Manifiesta que, a todos los efectos, se ha de entender que en esta oferta está incluido no solo el precio del contrato, sino también todo tipo de gravámenes e impuestos, sin que, por tanto, puedan ser repercutidos como partida independiente.

TERCERO:

Manifiesta que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, así como protección del medio ambiente vigentes en el territorio en el que van a ejecutarse los servicios, comprometiéndose a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores de cada oficio y categoría empleados en la realización del contrato por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes y al cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales que sean de aplicación a su sector de actividad en relación con el objeto del contrato.

En a de de

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

Firmado:

ANEXO 11 Lote 2: Plantilla del “sobre 3: oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática”.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA.

Órgano de Contratación de: Servicios Comunitarios de Molina, S,A, (SERCOMOSA)

Contratación por procedimiento de suministro denominado “Suministro de contadores de agua potable. Expediente Número 0011-24PSU”, a adjudicar por procedimiento abierto, tramitación ordinaria sujeto a regulación armonizada y pluralidad de criterios

En caso de UTE deberá ser suscrita la presente oferta por todos los representantes legales de las empresas que la compongan, por lo que deberá añadirse para cada una de ellas, el encabezamiento de este modelo que identifique a cada una de las empresas

D/D^a..... con DNI nº....., mayor de edad y con domicilio en teléfono, dirección de correo electrónicoactuando en nombre (propio o de la empresa, con CIF nº y domicilio en), teléfonoenterado de la contratación, expone

LOTE 2: Contadores de calibre 20 mm. de Chorro único y R>160

PRIMERO:

Que enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la contratación del presente contrato, a cuya ejecución se compromete en su totalidad, con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, presenta la siguiente oferta:

Importe Total ofertado Lote 2 sin IVA: ... Euros (letra y número).

Importe de IVA: ... Euros (letra y número).

Importe Total ofertado Lote 2 con IVA: ... Euros (letra y número).

LOTE 2

LOTE	DN	Tipo Contador	Q3 (m3/h)	R (Q3/Q1)	Longitud (mm)	Rosca	Tipo de unión	Cantidad estimada	Precio (€/ud) (sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	IVA	Subtotal (IVA incluido)
2	20	Velocidad - Chorro único	2,5	≥ 160	115	1"-1"	Racores	470	- €	- €	- €	- €
Total Lote									2	- €	- €	- €

LOTE	DN	Tipo Contador	Q3 (m3/h)	R (Q3/Q1)	Longitud (mm)	Rosca	Tipo de unión	Protección contra corrupción y fraude	
2	20	Velocidad - Chorro único	2,5	≥ 160	115	1"-1"	Racores	SI	NO

GARANTÍA OFERTA LOTE 2	
Número de años de Garantía adicional	

LOTE	DN	Tipo Contador	Q3 (m3/h)	R (Q3/Q1)	Longitud (mm)	Rosca	Tipo de unión	¿Son contadores pre-equipados?	
2	20	Velocidad - Chorro único	2,5	≥ 160	115	1"-1"	Racores	SI	NO

<i>LOTE</i>	<i>DN</i>	<i>Tipo Contador</i>	<i>Q3 (m3/h)</i>	<i>R (Q3/Q1)</i>	<i>Longitud (mm)</i>	<i>Rosca</i>	<i>Tipo de unión</i>	<i>Importe expresado en euros (sin IVA) de la Valorización por contador usado inservible (€)</i>
2	20	Velocidad - Chorro único	2,5	≥ 200	115	1"-1"	Racores	

SEGUNDO:

Manifiesta que, a todos lo efectos, se ha de entender que en esta oferta está incluido no solo el precio del contrato, sino también todo tipo de gravámenes e impuestos, sin que, por tanto, puedan ser repercutidos como partida independiente.

TERCERO:

Manifiesta que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, así como protección del medio ambiente vigentes en el territorio en el que van a ejecutarse los servicios, comprometiéndose a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores de cada oficio y categoría empleados en la realización del contrato por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes y al cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales que sean de aplicación a su sector de actividad en relación con el objeto del contrato.

En a de de

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

Firmado:

ANEXO 11 Lote 3: Plantilla del “sobre 3: oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática”.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA.

Órgano de Contratación de: Servicios Comunitarios de Molina, S,A, (SERCOMOSA)

Contratación por procedimiento de suministro denominado “Suministro de contadores de agua potable. Expediente Número 0011-24PSU”, a adjudicar por procedimiento abierto, tramitación ordinaria sujeto a regulación armonizada y pluralidad de criterios

En caso de UTE deberá ser suscrita la presente oferta por todos los representantes legales de las empresas que la compongan, por lo que deberá añadirse para cada una de ellas, el encabezamiento de este modelo que identifique a cada una de las empresas

D/D^a..... con DNI nº....., mayor de edad y con domicilio en teléfono dirección de correo electrónicoactuando en nombre (propio o de la empresa con CIF nº y domicilio en), teléfonoenterado de la contratación, expone

LOTE 3: Contadores de calibre 25 – 40 mm. de Chorro multiple y R>80

PRIMERO:

Que enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la contratación del presente contrato, a cuya ejecución se compromete en su totalidad, con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, presenta la siguiente oferta:

Importe Total ofertado Lote 3 sin IVA: ... Euros (letra y número).

Importe de IVA: ... Euros (letra y número).

Importe Total ofertado Lote 3 con IVA: ... Euros (letra y número).

LOTE 3

LOTE	DN	Tipo Contador	Q3 (m3/h)	R (Q3/Q1)	Longitud (mm)	Rosca	Tipo de unión	Cantidad estimada	Precio (€/ud) (sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	IVA	Subtotal (IVA incluido)
3	25	Velocidad - Chorro múltiple	10	≥ 80	260	1 1/4"- 1 1/4"	Racores	75	- €	- €	- €	- €
3	30	Velocidad - Chorro múltiple	16	≥ 80	260	1 1/2"- 1 1/2"	Racores	50	- €	- €	- €	- €
3	40	Velocidad - Chorro múltiple	25	≥ 80	300	2"-2"	Racores	20	- €	- €	- €	- €
Total Lote									3	- €	- €	- €

LOTE	DN	Tipo Contador	Q3 (m3/h)	R (Q3/Q1)	Longitud (mm)	Rosca	Tipo de unión	Protección contra corrupción y fraude	
1	13	Velocidad - Chorro único	2,5	≥ 160	115	7/8"- 3/4"	Racores	SI	NO

GARANTÍA OFERTA LOTE 3	
Número de años de Garantía adicional	

LOTE	DN	Tipo Contador	Q3 (m3/h)	R (Q3/Q1)	Longitud (mm)	Rosca	Tipo de unión	¿Son contadores pre- equipados?	
3	25	Velocidad - Chorro múltiple	10	≥ 80	260	1 1/4"-1 1/4"	Racores	SI	NO
3	30	Velocidad - Chorro múltiple	16	≥ 80	260	1 1/2"-1 1/2"	Racores	SI	NO
3	40	Velocidad - Chorro múltiple	25	≥ 80	300	2"-2"	Racores	SI	NO

LOTE	DN	Tipo Contador	Q3 (m3/h)	R (Q3/Q1)	Longitud (mm)	Rosca	Tipo de unión	Importe expresado en euros (sin IVA) de la Valorización por contador usado inservible (€)
3	25	Velocidad - Chorro múltiple	10	≥ 80	260	1 1/4"-1 1/4"	Racores	
3	30	Velocidad - Chorro múltiple	16	≥ 80	260	1 1/2"-1 1/2"	Racores	
3	40	Velocidad - Chorro múltiple	25	≥ 80	300	2"-2"	Racores	

SEGUNDO:

Manifiesta que, a todos los efectos, se ha de entender que en esta oferta está incluido no solo el precio del contrato, sino también todo tipo de gravámenes e impuestos, sin que, por tanto, puedan ser repercutidos como partida independiente.

TERCERO:

Manifiesta que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, así como protección del medio ambiente vigentes en el territorio en el que van a ejecutarse los servicios, comprometiéndose a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores de cada oficio y categoría empleados en la realización del contrato por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes y al cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales que sean de aplicación a su sector de actividad en relación con el objeto del contrato.

En a de de

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

Firmado:

ANEXO 11 Lote 4: Plantilla del “sobre 3: oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática”.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA.

Órgano de Contratación de: Servicios Comunitarios de Molina, S,A, (SERCOMOSA)

Contratación por procedimiento de suministro denominado “Suministro de contadores de agua potable. Expediente Número 0011-24PSU”, a adjudicar por procedimiento abierto, tramitación ordinaria sujeto a regulación armonizada y pluralidad de criterios

En caso de UTE deberá ser suscrita la presente oferta por todos los representantes legales de las empresas que la compongan, por lo que deberá añadirse para cada una de ellas, el encabezamiento de este modelo que identifique a cada una de las empresas

D/D^a..... con DNI nº....., mayor de edad y con domicilio en teléfono, dirección de correo electrónicoactuando en nombre (propio o de la empresa, con CIF nº y domicilio en), teléfonoenterado de la contratación, expone

LOTE 4: Contadores de calibre 50-200 mm. de tipo Woltman y R>100

PRIMERO:

Que enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la contratación del presente contrato, a cuya ejecución se compromete en su totalidad, con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, presenta la siguiente oferta:

Importe Total ofertado Lote 4 sin IVA: ... Euros (letra y número).

Importe de IVA: ... Euros (letra y número).

Importe Total ofertado Lote 4 con IVA: ... Euros (letra y número).

LOTE 4

LOTE	DN	Tipo Contador	Q3 (m3/h)	R (Q3/Q1)	Longitud (mm)	Rosca	Tipo de unión	Cantidad estimada	Precio (€/ud) (sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	IVA	Subtotal (IVA incluido)
4	50	Woltman	25	≥ 100	200 a 300	--	Bridas	8	- €	- €	- €	- €
4	65	Woltman	40	≥ 100	200 a 300	--	Bridas	5	- €	- €	- €	- €
4	80	Woltman	63	≥ 100	200 a 350	--	Bridas	8	- €	- €	- €	- €
4	100	Woltman	100	≥ 100	250 a 350	--	Bridas	10	- €	- €	- €	- €
4	125	Woltman	100	≥ 100	250	--	Bridas	1	- €	- €	- €	- €
4	150	Woltman	250	≥ 100	300	--	Bridas	2	- €	- €	- €	- €
4	200	Woltman	400	≥ 100	350	--	Bridas	1	- €	- €	- €	- €
Total Lote									4	- €	- €	- €

LOTE	DN	Tipo Contador	Q3 (m3/h)	R (Q3/Q1)	Longitud (mm)	Rosca	Tipo de unión	Protección contra corrupción y fraude	
4	50	Woltman	25	≥ 100	200 a 300	--	Bridas	SI	NO
4	65	Woltman	40	≥ 100	200 a 300	--	Bridas	SI	NO
4	80	Woltman	63	≥ 100	200 a 350	--	Bridas	SI	NO
4	100	Woltman	100	≥ 100	250 a 350	--	Bridas	SI	NO
4	125	Woltman	100	≥ 100	250	--	Bridas	SI	NO
4	150	Woltman	250	≥ 160	300	--	Bridas	SI	NO
4	200	Woltman	400	≥ 100	350	--	Bridas	SI	NO

GARANTÍA OFERTA LOTE 4

Número de años de Garantía adicional

LOTE	DN	Tipo Contador	Q3 (m3/h)	R (Q3/Q1)	Longitud (mm)	Rosca	Tipo de unión	¿Son contadores pre-equipados?	
4	50	Woltman	25	≥ 100	200 a 300	--	Bridas	SI	NO
4	65	Woltman	40	≥ 100	200 a 300	--	Bridas	SI	NO
4	80	Woltman	63	≥ 100	200 a 350	--	Bridas	SI	NO
4	100	Woltman	100	≥ 160	250 a 350	--	Bridas	SI	NO
4	125	Woltman	100	≥ 100	250	--	Bridas	SI	NO
4	150	Woltman	250	≥ 100	300	--	Bridas	SI	NO
4	200	Woltman	400	≥ 100	350	--	Bridas	SI	NO

LOTE	DN	Tipo Contador	Q3 (m3/h)	R (Q3/Q1)	Longitud (mm)	Rosca	Tipo de unión	Importe expresado en euros (sin IVA) de la Valorización por contador usado inservible (€)	
4	50	Woltman	25	≥ 160	200 a 300	--	Bridas		
4	65	Woltman	40	≥ 160	200 a 300	--	Bridas		
4	80	Woltman	63	≥ 160	200 a 350	--	Bridas		
4	100	Woltman	100	≥ 160	250 a 350	--	Bridas		
4	125	Woltman	100	≥ 160	250	--	Bridas		
4	150	Woltman	250	≥ 160	300	--	Bridas		
4	200	Woltman	400	≥ 160	350	--	Bridas		

SEGUNDO:

Manifiesta que, a todos lo efectos, se ha de entender que en esta oferta está incluido no solo el precio del contrato, sino también todo tipo de gravámenes e impuestos, sin que, por tanto, puedan ser repercutidos como partida independiente.

TERCERO:

Manifiesta que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, así como protección del medio ambiente vigentes en el territorio en el que van a ejecutarse los servicios, comprometiéndose a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores de cada oficio y categoría empleados en la realización del contrato por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes y al cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales que sean de aplicación a su sector de actividad en relación con el objeto del contrato.

Ena..... de..... de

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

Firmado:

ANEXO 12: Plantilla de garantía definitiva

NOMBRE Y CIF DE LA ENTIDAD BANCARIA, con CIF. Núm: _____, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en C/ _____ de _____ y en su nombre y representación D. _____ como director de la oficina y D.N.I.: _____, con poderes suficientes para obligarla en este acto, según resulta de escritura de poder formalizada con fecha _____ ante Notario de _____, Don _____, al número _____ de su protocolo.

AVALA:

De forma expresa, irrevocable, solidaria e incondicional a la Mercantil con C.I.F., con domicilio a estos efectos en C/, ante y en beneficio de la MERCANTIL SERVICIOS COMUNITARIOS DE MOLINA S.A., con CIF.:A30243976 sito en Molina de Segura (Murcia) en adelante el BENEFICIARIO, por la cantidad de **(en número)** _____. **En letra** _____) para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación definitiva del concurso, "LOTE....." convocado por Servicios Comunitarios de Molina, S.A. (Sercomosa)

Este Aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal con renuncia expresa al beneficio de excusión y será exigible su cumplimiento incondicionalmente al primer requerimiento fehaciente de Servicios Comunitarios de Molina, S.A, sin más requisito o formalidad que su presentación al cobro a esta entidad, con sujeción a los términos previstos en la letra b del apartado primero del artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals de la Entidad con el número _____

En....., a de de